# SUBASTAS

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Debiéndose proceder a la venta de 104,096 kilogramos de trigo (ciento cuatro mil noventa y seis kilogramos de trigo) sobrantes de la recolección agrícola 1934-1935, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 25 del corriente mes, en el despacho del primer Jefe en el Cuartel del expresado Depósito, estando el referido acto sujeto al pliego de condiciones legales y modelo de proposición, si-tos en las tablas de anuncios del excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad, Camara Oficial Agricola y Oficinas de la Pagaduria de este Establecimiento.

La proposición se hará bajo sobre cerrado y lacrado, y el proponente a la subasta ha de acompañar a la proposición el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósi-tos el 5 por 100 de la oferta hecha, y los precios mínimos y máximos que regirán para dicha venta serán el de la taxa oficial, según dispone el Decreto del Ministerio de la Guerra de 29 de Janio de 1935 (D. O. número 149), que preceptúa se prorrogue has-ta el 30 de Junio de 1936 da citada lasa, estando la referida subasta sujeta en un todo al Regiamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra del 10 de Enero de 1931 (Diario Official número 2).

Jerez de la Frontera, 3 de Marzo de 1936. El Oficial de Contabilidad, Pedro dei Castillo.—V." B.": el Comanrante primer Jefe, Salvador de Arizón.

Pliego de condiciones legales que han de regir para el acto de la venta de ciento cuatro mil noventa y seis ki-logramos (104.096 kilos) de trigo por subasta pública,

 Este acto estará en un todo sujeto a lo ordenado por la ley de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra hoy vigente, del 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

2." Las proposiciones se harán en papel sellado o con póliza equiva-lente a pesetas 1,50, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, al menos que se salven con su firma, y apare-cerán sujetas al modelo de proposición.

3. Los autores de las proposiciones acompañarán cédula personal o imsuporte de extranjeria, así como alta en la contribución industrial por el concepto a que pertenezca pagar.

- 4.º No se admitiră ninguna proposición que no esté de acuerdo con este pliego de bases o condiciones lesales, ni tampoco las que no se ajusten al modelo oficial de la proposi-
- 5." El proponente ha de acompañar a la proposición el resguardo de la Caja general de Depósitos de haber entregado el 5 por 100 de la oferta hecha.
  - ö.º Esta fianza no será valedera

nada más que para la proposición que acompañe y haga mención.
7.º En la oferta que be

En la oferta que haga ha de constar su importe en letra y en pesetas y céntimos precisamente, teniendo en cuenta que cualquier fracción de céntimo que no llegue a uno, quedará a beneficio del Estado. 8.º El acto se verificará en

El acto se verificará en día laborable y en sitio y horas marcados

en los anuncios.

9.º Dará el acto comienzo con la lectura del anuncio y pliego de con-

diciones legales.

10. Terminada la lectura de los mismos, el Presidente declarará abierta la licitación del plazo y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que pasado este plazo y abierto el primer sobre, ya no se dará explicación alguna.

11. Durante el plazo de media hora los licitadores presentarán al señor Presidente, por medio de sobre cerrado, las que contengan sus proposiciones. El señor Presidente la recibirá. señalando cada pliego con un número al orden de presentación y dejará los mismos sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados los pliegos al señor Presidente, no podrán ser retirados por motivo alguno.

12. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciarà en alta voz, y al terminar, el Presidente dará por concluido el plazo de admisión, e inmediatamente abrira el sobre de la primera proposición, dando lectura por el señor Secretario en alta voz al mismo, y así las demás en el orden correlativo al de la presentación.

13. Una vez leidos por el Sr. Presidente-todos tos pliegos presentados, se formará por el señor Secretario un estado comparativo, que firmará, así como el Interventor y el visto bue-

no del señor Presidente.

14. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen más ventajosas, deberá el señor Presidente hacer que hagan oferta los correspondientes licitadores, en un plazo de quince minutos, por puja a la llana, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo se hará la adjudicación por medio de un sorteo.

15. Una vez terminado el acto, el señor Presidente hará la adjudicación provisional a la oferta más ventaĵosa y mandar levantar el acta, que firmará con los componentes de la Jun-

ta, y el ofertante o su representante. 16. Las cartas de pago de los ofer-tantes no aceptados, les serán devueltas a los interesados, firmando el retiré, con sus respectivas proposiciones. Asimismo les serán devueltos lodos los documentos que acompañen a sus respectivas proposiciones,

17. La garantia provisional se perderá cuando el adjudicatario no quie-

ra suscribir el acta.

18. En el caso de que al serie adjudicada provisionalmente la propo-sición más ventajosa, al elevarle a la Superioridad no fuera aprobada después definitivamente, no tendrá dere-

cho a reclamación alguna. 19. Aprobado por quien corresponda el remate del acto, el adjudicatario tendrá la obligación de elevar el de-

pósito al 10 por 100, haciéndolo éste en el plazo máximo de quince días

después de la notificación.

20. Asimismo tendrá obligación de presentar en la Oficina liquidadora de Derechos reales, la escritura o convenio que se le otorgue, siendo de su cuenta el abono que proceda y demás

gastos. 21. Serán de su cuenta los gastos de anuncios de periódicos, así como cualquier otro que pudiera originarse.

23 El adjudicatario quedará obligado a satisfacer el timbre o impues-tos municipales que se hayan establacido o se establezcan dentro del periodo del contrato.

23. Las ofertas se entienden para retirar el grano de los almacenes de este Establecimiento, sitos en el Cortijo de Vicos (18 kilómetros carretera

de Aroca).

24. Una vez adiudicado definitivamente, entregará el total importe, bien en la Caja Intervenida, de este Establecimiento, o bien la carta de pago de haber ingresado en el Tesoro público la referida cantidad, con aplicación al capítulo, artículo y concep-to que en esta oficina se le dirá, y asimismo, una vez demostrado haber satisfecho los gastos del artículo 22, le será devuelta la carta de pago de su flanza del 10 por 100. 25. En el caso que el rematante no

cumpliese alguna de estas condicio-nes, se anulará el remate a su costa y perderá la garantía o depósito efectuado asimismo cuando no cumpla la condición de retirar el trigo dentro del plazo máximo de un mes a partir

de la adjudicación definitiva.

26. En estos casos de încumplimiento de contrato, si el Estado satiera perjudicado en sus intereses, por el señor Interventor civil de Guerra será extendido et correspondiente certificado, para que por la via ejecutiva le sea cobrada la referida cuenta.

27. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosoadministrativa. Si elguna cuestión no pudiera resolverse con arreglo a este Regiamento, se seguirán las regins del derecho común.

28. Este contrato no podrá ser sometido a juicio arbitrado, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se tendrá en cuenta lo indicado en el caso ante-

29. Para el precio de venta del referido trigo se tendrá en cuenta la Orden circular de 30 de Junio de 1934 (D. O. número 150), página 17, cuyas tasas oficiales son las que siguen, como asimisma los Decretos de 28 de Junio de 1935 (D. O. número 149), que preeptúan que se prorroque hasia el 30 de Junio de 1926 las tasas de trigomáximas y mínimas que se citan anteriormente y que se sirvieron desde Julio de 1934-35, Junio de 1935.

De Julio a Diciembre de 1934, minima, 50 pesetas; máxima, 55.

De Enero a Febrero de 1935, mi-

nima, 51 pesetas; máxima, 56. De Marzo a Abril de 1935, mínima, 52 pesetas; māxima, 57.

De Mayo a Junio de 1935, minima, 53 pesetas; takaima, 58.

30. Las muestras o cualquier otra referencia que dessen solicitar, como aclaración, se las facilitarán en las Oficinas de Pagaduria, cualquier dia

laborable, hasta las cotorce horas.

Jerez, 3 de Febrero de 1936.—El Oficial de Contabilidad, Pedro del Castillo.—Visto bueno: el Teniente coronel primer Jefe, Enrique Fernandez. Intervine: el Interventor civil de Guerra, Francisco Cibran.

S---164

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANI-DAD Y PREVISION

#### SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

#### Anuncio de Concurso de Rayos X.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 13 de Febrero pasado, pu-blicado en la "Gaceta" del 14, y Orden de 4 del corriente mes, se anuncia concurso público para la adquisición de Il instalaciones completas de Rayos X destinados a los Dispensarios antifuberculosos dependientes de esta Subsecretaria de Sanidad y Beneficencia, que se detallan, y que se celebrará bajo mi presidencia o persona en quien dele-gue, el día 20 del mes de la fecha, a las doce horas, con sujeción a las condiciones técnicas, particulares y económicas y con arreglo al modelo de proposición que también se inserta a continuación. Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El

Subsecretario, Bolivar Pieltain.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., numero ..., enterado del concurso inserto el día ... de Febrero de 1936, me comprometo a efectuar dicho servicio, según detalle especificado en el adjunto presupuesto y con arreglo a las condiciones técnicas, particulares y eco-nómicas de 11 instalaciones de Ra-yos X, por la cantidad total de pesetas ... (en letra) y por el lote de cinco en pesetas ... (en letra) y lote de seis, peșetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones técnicas, particulares y económicas para el concurso público de adquisición de once aparatos con sus instalaciones de Rayos X, destinados a otros tanios Dispensarios antituberculosos dependientes de la Subsecretoria de Sanidad y Beneficencia.

Cada una de estas instalaciones, para funcionar en los sitios que al final se expresan, y sobre corriente alterna, constará:

De un transformador de circuito magnético cerrado, con un rendimiento de 150 miliamperios con 60 kilo-voltios efectivos, provistos de una válvula y de un dispositivo para que esta pueda ser facilmente eliminada del circuito de alta tensión durante la radioscopia. Las escalas de amperimetro y miliamperimetro serán perfectamente visibles durante la radioscopia.

De un voltimetro de entrada.

de un interruptor de pedal para radioscopia.

De una linea acrea de alia tension. De un ortoscopio para posición vertical exclusivemente, con sus dialrogmas de fácil manejo y soportes de tubo de pantalla, provisto de una cúpula de una protección aproximada de dos milimetros de plomo.

De una pantella fluorescente de 36 X40 centimetros, de máxima luminosidad y sin fluorescencia residual.

De un chassis de 30 × 40 centimetros, con sus cartulinas de refuerzos de combinación y de cualquier marca reconocida en el mercado.

De un chassis 24 × 30 centimetros, con sus cartulinas de refuerzos de combinación y de cualquier marca reconocida en el mercado.

combinación y de cualquier marca reconocida en el mercado.

De una silla protectora para radioscopias.

De un par de guantes de goma plomifera.

De unas gafas de vidrio plomado. De una linterna de laboratorio con

dos luces, una inactínica y otra blanca. De un dispositivo de madera que, fijado en la pared a 1,50 o 2 metros del ortoscopio, permita, por medio de correderas, fijor el chassis a distintas alturas para la obtención de radiogra-

De un juego de tres tanques de 30 X 40, uno de ellos suficiente para el lavado de ocho radiografias.

De cuatro marcos de 30 × 40, y dos de 24  $\times$  30.

Caracteristicas de corriente eléctrica en los Dispensarios que se ha de instalar.

Lugo.-Alterna trifásica, 150 voltios, 50 períodos.

Soria,-Alterna trifasica, 220 voltios. Palma.-Alterna trifásica, 50 periodos.

Cuenca.—Alterna trifásica, 220 voltios.

Pamplona. - Al terna trifásica, 220 voltios.

Palencia.--Alterná trifásica, 250 voltios

-Teruel.-Alterna trifásica; 220 vol-

Cartagena. — Alterna trifásica, 150 voltios, 50 períodos.

Gijón.-Alterna, 110 voltios y 50 pe-

Jaén.—Alterna trifásica, 220 voltios. Almería.--Alterna trifásica, 220 voltios, 50 períodos.

Tope limite: Ciento cincuenta y cua-

tro mil pesetas (154.000).

Será satisfecha con cargo a los fondos extrapresupuestarios.

#### Condiciones particulares y económicos

Arficulo 1.9. El concurso se celebrará en la Subsecretaria de Sanidad, bajo la presidencia del Subsceretario de Sanidad y Beneficencia o de la persona en quien delegue, formando parte del Tribunal el Jufe de la Sección de Tu-berculosis, el Jefe de la Asesoría juridica o persona en quien delegue y un representante de la Intervención general de la Administración del Estado. con asistencia del Notario que corresponda, que dará fe del acto.

Articulo-2.º Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que no ni incapacitadas para la contratación de obras o servicios públicos.

Acticulo 3.º El concurso, dado la grgeneia del caso, se anunciara en la "Gaceta de Madrid" con diez días de anticipación, y se llevará a cabo por medio de la presentación de pliegos cerrados, lacrados y firmados, recibiendose desde el dia siguiente al de la pablicación del anuncio en dicho periodico oficial, todos los dias laborades. desde las once a las trece horas, basta dos horas antes de la que se señale para su celebración, en la Sección againistrativa de la Subsecretaria de Sanidad, Piaza de España.

Articulo 4.º Cada pliego que se pre-sente deberá contener: cédula personal, resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consig-nación de 7.700 pesetas como hanza provisional con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso, recibo último de la contribución industrial o de atilidades y certificado de haberse cum-plido el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), présupuesto defallado, poder notarial, en caso de representación, y diseño y caracteristicos détalladas del material y de las instalaciones...

La proposición que se formule se suietară en su redacción al modelo que se exprese en el anuncio de este concurso.

Articulo 5.º Todos los documentos esfarán reintegrados con el timbre correspondiente, y, caso de omisión, lo haran los interesados en el acto de la apertura de cada pliego.

Articulo 6.9 Los concursantes acreditarán que poséen los elementos necesarios para la fabricación o industria correspondiente; sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que

justifiquen los expresados requisitos. Artículo 7.º Las ofertas podrán bacerse y adjudicarse el servicio por su totalidad o por lotes de cinco o seis instalaciones, a cuyo efecto lo harán constar los concursantes en la proposición que presenten.

Artículo 8.º El adindicatario se compromete a montar una instalación idéntica a las que se adquieran en el local de Madrid que le señale la Subse-cretaria de Sanidad.

Esta instalación permanecerá a dis-posición de dicho Centro durante el plazo de dos meses, y servirá para la enseñanza del personal técnico que haya de manejarlos en los distintos Centros o Dispensarios citados.

Articulo 9.º El material presentado será sometido a cuantas pruebas se consideren oportunas, tanto de rendimiento como de calidad.

Articulo 10. El personal técnico de-gendiente de la Subsecretaria de Sanidad podrá, en cualquier momento, inspeccionar la construcción de los aparatos.

Artículo 11. La acometida hasta el local donde se instalen los aparatos será a cargo de la Subsecretaria de Sanidad.

Articulo 12. El transporte, embalaje e instalación de cada equipo en su punto de destino será de cuenta y riesgo del adjudicatario, incluyendo el mate-

rial y montaje. Articulo 13. El día señalado para la apertura de pliegos se reunirán los senores que componen el Tribunal, pro-Las mesas de reglaje iran provistas | estén privadas de sus derechos civiles lecediendose per el Presidente o el Notario a la lectura, en voz alta, de todas las proposiciones, por orden de presentación, sin que durante la misma se admitan preguntas y observaciones de ninguna clase, dándose por terminado el acto a continuación.

Articulo 14. Los señores que componen el Tribunal harán un detenido estudio de todas las ofertas, y si fuere necesario, solicitarán ampliación de los datos que estimen oportunos o trasladarse al establecimiento para cotejar el funcionamiento de aquéllos, proponiendo en el máximo plazo de doce días la adjudicación provisional del servicio, sin que en ningún caso proceda formular reclamaciones, contra los acuerdos del mismo.

Si lo estimare conveniente, el Tribunal se asesorará de los técnicos en la materia dependiente de la Subsecretaria de Sanidad.

Artículo 15. Hecha la adjudicación provisional, el adjudicatario o adjudicatarios elevarán la flanza al 10 por 190 de la suma importe del servicio, constituyéndola en la Caja general de Depositos, en metálico o efectos públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de la constitución del depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que por la Ley de emisión de los valores de que se trate se autorice su admisión por todo su valor. Una vez efectuado se hará la adjudicación definitiva.

Articulo 16. En cumplimiento de lo dispuesto en los números primero, segundo y tercero del articulo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones y requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la correspondiente escritura o impidieren que tenga efecto en el plazo de diez dias, contados a partir de la adjudicación provisional, se anulará el concurso a costa del adjudicatario con pérdida del depósito, que se adjudicará al Estado como indemnización por la demora del servicio.

Artículo 17. Para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública deberá presentarse resguardo de la fianza a que alude la condición número 15, así como la póliza que acredite la propiedad de los valores, según determina el artículo 63 de la citada Ley. Esta fianza no será devuelta sino después de transcurridos ocho meses de haberse entregado todo el material que constituye las instalaciones; durante cuyo término viene obligado el adjudicatario a subsanar cuantas deficiencias se observaren, sirviendo de garantía a su buen funcionamiento. Con la escritura acompañará una copia autorizada notarial.

Artículo. 18. La Administración se reserva el derecho de adjudicar o no el concurso y, por lo tanto, de desechar todas las proposiciones, sin que proceda reclamación alguna.

Articulo 19. La completa realización del servicio deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva. Si no lo verificare el adjudicatario, por cada día de retraso, en las poblaciones respectivas, satisfará 25 pesetas en concepto de multa, que

hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, salvo fuerza mayor o causas no imputables a aquél.

Si transcurriesen cuarenta días después sin verificarlo, se rescindirá el contrato y sólo tendrá derecho al abono de los instalados, con pérdida de la fianza.

Artículo 20. Las cuestiones que puedan suscitarse por incumplimiento de este contrato quedarán sujetas a la decisión de las Autoridades y Tribunales administrativos, con arreglo a la legislación vigente, y las que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas de Derecho común (artículo 60 de la ley de Administración y Contabilidad).

Artículo 21. El adjudicatario tiene la obligación de remitir a la Subsecretaria certificación de haber quedado instalados los aparatos en sus respectivos puntos con el material anejo, haciendo constar su buen funcionamiento con el conforme del Inspector provincial de Sanidad o en quien éste delegue, que será funcionario Médico conocedor de aquéllos.

Si por circunstancias especiales no pudiera ejecutarlo, el contratista dará conocimiento inmediato a dicha Dependencia, expresando las causas.

La Subsecretaria, si lo creyera oportuno, podrá nombrar un Doctor radiólogo para el reconocimiento de la instalación de los aparatos, que será de cuenta del adjudicatario.

Artículo 22. Los concursantes a quienes no se hubiere adjudicado el servicio podrán retirar sus respectivas fianzas y la documentación presentada para tomar parte en el concurso.

Artículo 23. El pago del servicio se hará mediante acta de recepción y cuenta-liquidación, suscritos ambos documentos por el contratista y persona designada al efecto por la Subsecretaría de Sanidad, salvo que ésta lo hiciera.

Artículo 24. El contratista es el único responsable sobre cumplimiento de contratos de trabajo, accidentes del mismo y demás garantías que consignan las vigentes disposiciones sobre protección al trabajo, especialmente la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

Artículo 25. Todos los gastos del concurso corren de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Artículo 26. También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 y Real orden de 26 de Julio de 1917, artículos 10 al 14, y, por consiguiente, a tener en cuenta las listas que el Gobierno publique de artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

Se hace constar que existe el crédito suficiente para el pago de estas atenciones con cargo a los tondos extrapresupuestarios.

**-->**≎≎---

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

# INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

A las doce horas del día que haga el número diez de los dias laborables, a partir de la fecha del último amuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficíal" de la provincia, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial de Reforma Agraria de Cádiz, Alameda de Casa Domecq, número 4, Jerez de la Frontera, la enajenación en pública subasta de los corchos de reproducción extraídos en la partida Malabrigo, de la Dehesa Corchadillo, finca "La Almoraima", término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilados en el patio de corchos existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima. Si el día que resultuse para la subasta fuese festivo, ésta tendrá lugar al día siguiente laborable inmediato.

siguiente laborable inmediato.

El tipo minimo de tasación es de ocho pesetas quintal castellano de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad, y siempre que las panas sean de tamaño superior a 15 centimetros en cuadro.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Jefatura del Servicio Administrativo del Instituto (Madrid, calle de Alcalá-Zamora, número 34) y en el Servicio Provincial de Reforma Agraria de Cádiz.

Los licitadores deberán hacer por escrito, en papel tímbrado de la clase sexta, sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación y presentarlas en pliego cerrado ante el Presidente de la Mesa, durante la primera media hora del acto de la licitación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituído el depósito provisional de cuatro mil doscientas diecisiate pesetas con siete centímos, importe del 5 por 100 de la tasación.

Madrid, 3 de Marzo de 1936.—El Presidente, P. D. (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de .., según cédula personal que acompaña, número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anancio publicado en el "Boletín Oñde la provincia, número ..., correspondiente al dia ... y pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación del corcho de reproduc-ción extraído en la partida Malabrigo, de la Dehesa Corchadillo, finca "La Almoraima", término municipal de Cas-tellar de la Frontera, en el año forestal actual, y apilado en el patio de corchos existente en las cercanias de la estación ferroviaria de La Almoraima. acredita en el resguardo adjunto haber hecho depósito del 5 por 100 de tasación total para presentarse como lici-tador, y se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego en el caso de serle adjudicado el remate a su favor por el precio siguiente:

Quintal castellano de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y dimensiones de la pana: ... pe-

etus.

(Pónganse las cifras en letra, terminando con la fecha, firma y rúbrica del interesado.)

S—171

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA.

La Comisión Gestora Municipal en sesión de 3 de Enero último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de leche de vacas con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternologia durante tres años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de pesetas 373,760.

El plazo del concurso es el de veinte dias hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aperezca el anuncio en la Gaceta de Madrid, y durante dicho plazo podrán preseniarse proposicionas. de diez de la mañana a una de la larde, en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 18.683 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararan en sus proposiciones las remuneraciones minimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional

de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Policia Urbana, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraido, la cantidad de 37.376 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudi-

catario.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 17 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas en la Necropolis del Este. con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 228.718,44 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los senores Letrados consistoriales, consignaran previamente como fianza provisional la cantidad de 11.435,92 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 22.871,84 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Abril de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formálidades establecidas en el articulo 15 del Regiamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaidia de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el ante-rior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el con-trato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos del In-

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez dias, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Marzo de 1936:-El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel timbrado del Estido de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de sepul-turas en la Necrópolis del Este."

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en publica licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este, anunciada en la "Ga-ceta de Madrid" y en el "Boletin Ofi-cial" de la provincia en los días ... y

.. de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas ubras, con estricta suje-ción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193... (Firma del proponente).

Ś—170

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISIÓN EJECUTIVA DE LA CIUDAD UNI-VERSITARIA DE ARAGÓN.

Aprobado por Orden ministerial de 29 de Noviembre pasado el proyecto de edificio para Facultad de Derecho la Cómisión ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón ha señalado el día 30 de Marzo del año en curso, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de aquel edificio, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.682.230,37. La subesta se celebrará en el despacho rectoral de la Universidad ante la Comisión ejecutiva y Notario autorizante.

El pliego de condiciones administrativas y económicas, en unión de la Memoria, planos, pliego de condicio-nes facultativas y presupuesto corres-pondiente, estarán de manifiesto en la Sección de Universidades del Minis-terio de Instrucción pública y en la Secretaria general de la Universidad todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o en papel común con el timbre móvil correspondiente, y se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; debiendo acompañar a ellas los documentos que justifiquen la personalidad de los firmantes, resguardo de haber hecho el depósito a que se reflere el artículo 3.º de las condiciones particulares que se insertan a continuación, la cédula personal y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer o certificado del alta en la misma, según el concepto en que aparezcan los licitadores. Si las proposiciones se firman por poder, se expre-sará como antefirma el nombre y apeilido de los poderdantes o el título de la casa o razón social.

Dichas proposiciones, con los documentos expresados, podrán entregarse en pliego cerrado hasta las doce horas del día 24 del corriente, en la Sec-ción de Universidades del Ministerio de Instrucción pública y en la Secretaria general de la Universidad, ya que la Comisión ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el articu-lo 48 de la ley de Administración y Contabilidad, ha acordado reducir el plazo de veinte días (pero no menor de diez) por tratarse de obra urgente subvencionada por la Junta nacional

contra el paro.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificara licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1936.-El

Rector, Gonzalo Calamita, -

Condiciones complementarias, particulares y económicas que, además de las del pliego de proyecto y de las generoles aprobadas por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de las obras para la construcción del edificio des-tinado a Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón,

Presupuesto aprobado, 1.773.509,63 pesetas.

Honorarios por formación de pro-yecto, 35.107,41.

ldem por dirección de las obras, 35.107,41

Idem por inspección de las obras, 21.064.44

Total honorarios, 91,279,26 pesetas, Presupuesto de contrata y de subas-

ta, 1.682.230,37 pesetas.

Artículo 1.º El contratista se sujetarà estrictamente a las condiciones

facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Artículo 2.º Es aplicable a esta contrata el pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no sea incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Articulo 3.º Para tomar parte en la subasta es necesario constituir en la Caja de la Universidad a disposición del Patronato universitario, en concepto de fianza, el cinco por ciento del Presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública. Esta finea será devuelta, terminada la subasta, a cuantos no hayan sido favorecidos en la adjudicación, y será aumentada en otro cinco por ciento por tel contratista adjudicatario para que quede así constituída la fianza de un diez por ciento como garantía del cum-

plimiento del contrato.

Artículo 4.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de condrata en Zaragoza ante el Notario que se designe y dentro del plazo de vein-

te dias.

Artículo 5.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de la provincia. Abonará también los gastos de Nota-Tio.

Articulo 6.º El adjudicatario pre-sentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del mencionado plazo de veinte días, el resguar-do del depósito a que se reflere el articulo 3.º para que sea copiado integro en dicho documento público, sin euyo requisito no podrá ser extendido. Articulo 7.º La falta de cumplir

La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación del servicio, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Articulo 8.º La construcción de las |

obras dará principio en el plazo de diez dias, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará a los dieciocho meses contados desde el día en que principiaron las

Artículo 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las

obras se fija en doce meses.

Artículo 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puede incurrir el adjudicata-

Articulo 11. Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se de-volverá la fianza al contratista después de haber justificado por medio de certificación del Alcalde que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o de materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Artículo 12. Queda obligado el concesionario al cumplimiento de lo pre-venido en el Decreto de 20 de Junio de 1902, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista; en el Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926; en el Decreto de 6 de Mayo de 1929, y en ias Leyes de 1º de Julio y 27 de Noviembre de 1931; en el Decreto-ley sobre accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932, Regiamento para su ejecución de 31 de Enero de 1933 y demás disposiciones vigentes reguladoras del trabajo.

Articulo 13. Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la Ley de 14 de Febre-ro de 1907 sobre protección a la industría nacional, y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado. La dirección facultativa de las obras cuidorá, bojo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposi-ciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Artículo 14. Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudiçación en Compañía de reconocida solvencia, inscripta en el Registro formado por el Ministerio de Fomento a wirtud de la ley de Seguros que empezó a regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantia, el importe integro de su indemnización ingrese en el Patronato Universitario de Zaragoza para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de construcción.

El plazo de seguro será de dieciocho meses, prorrogândose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se

terminasen en el plazo fijado. Artículo 15. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 11 de Marzo de 1919 sobre Retiro obrero, el Regla-mento para su ejecución de 21 de

Enero de 1921 y demás disposiciones

concernientes al caso.

Artículo 16. La cantidad de pesetas 1.682.230,37 del Presupuesto de
contrata se satisfará en plazos himensuales a contar desde el mes en que dé comienzo la construcción, según certificaciones de obre expedidas por la Dirección facultativa.

Artículo 17. El artículo 114 del pliego de condiciones del proyecto, que se refiere a obras de condición especial, se amplía a toda clase de instalaciones u obras pertenecientes a los

diversos oficios.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio de la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S-165

<del>--</del>•0---ADMINISTRACION PROVINCIAL

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1931 y Orden ministerial de 21 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso las siguientes Escuelas:

#### Para Maestros.

Ciudad Real; Sección de la graduada numero 1 (Cruz Prado); 23.401 habitantes.

Idem; idem de la id. número 1 (Cruz Prado); 23.401. Idem; idem de la id. número 2; 23.401.

#### Para Maestras.

Ciudad Real: segunda Sección gra-duada número 2; 23.401 habitantes. Idem; tercera idem id. número 2;

23.401 habitantes. ldem; quinta idem id. número 2;

23.401 habitantes.

Idem; unitaria de niñas; 23.401. Asimismo se anuncia al turno de consortes las vacantes siguientes:

#### Para Maestro.

Ciudad Real; Sección de la graduada numero 2: 23.401 habitantes.

#### Pera Maestra.

Ciudad Real; cuarta Sección de la graduada número 2; 23.401 habitantes. Los peticionarios enviarán con la instancia su hoja de servicios y los justificantes que procedan, presentandolos

en esta Sección en el plazo de quince dias, a contar desde el en que se pu-plique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes. Ciudad Real a 2 de Marzo de 1936.-

El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CLA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y la Orden aclaratoria al mismo de 14 del actual (GACETA del 20), se anuncian para su provisión, en turno de consortes, concursillo y reingreso, las Escuelas siguientes:

TURNO DE CONSORTE Maestros.

Santander; unitaria; emplozamiento calle de Casimiro Sáinz, número 27; cuarta vacante correspondiente o este turno.

Para Maestras.

Ajo número 1; Ayuntamiento de Bareyo; unitaria.

Santoña; Ayuntamiento de Santoña; Sección de graduada.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Sección Administrativa en el piazo de diez dias, contados a partir del dia siguiente al en que aparezou este anuncio en la Gaceta de Madrio.

Los consortes que tengan presentada su petición, figurando en el fichero correspondiente a este servicio, no

precisan nueva petición,

Santander, 24 de Febrero de 1936.-El Jefe de la Sección, Lorenzo González.

P---185

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN-CIA DE LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y demás disposiciones complementarias, esta Sección anuncia para su provisión por concursillo, iraslado forzoso y reingreso voluntario, las si-guientes Escuelas nacionales vacantes en la provincia:

#### PARA MAESTRO

La Guardia (Tornabous); mixta; 255 habitantes.

Orcau; niños; 151 babitantes. Montargull (Aña); mixta; 145 habitantes.

Baró (Estach); mixta; 71 habitan-

PARA MAESTRA

Almacellas; Sección graduada; 3.094 habitantes.

Almacellas; Sección graduada; 3.094 habitantes\_

Serós; párvulos; 3.033 habitantes. Alfarrás; párvulos; 1.585 habitan-

Liardecáns; niñas; 1.242 habitantes.

Penellas; niñas; 1.176 habitantes. Torá; niñas; 1.080 habitantes.

Sarroca de Lérida; párvulos; 906 hubitantes.

Benavent de Lérida; párvulos; 855 habitantes.

Vilesell; niñas; 688 habitantes. Ibars de Noguera; niñas; 491 habitantes.

Llesuy; niñas; 388 habitantes. Torreserona; niñas: 338 habitantes. Puig-grós; niñas; 392 habitantes. Senterada; niñas; 225 habitantes. Archs (Belivís); mixta; 209 habitan-

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con la hoja de servicios certificada y demás documentos que justifiquen su derecho, al señor Jefe de esta Sección, siendo el plazo de petición el de diez dias, a partir de la publica-ción del presente anuncio en la Gace-TA DE MADRID,

Lérida, 18 de Febrero de 1936.-El Jefe de la Sección, Francisco Araujo. P-158

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Resultando de las diligencias remitidas por el Alcalde del pueblo de Castrillo de la Guareña (Zamora) que no han podido ser notificados D. Gabino Olea Perez, D. Justo Roman Rodriguez, doña Francisca Antonio Seco, D. Fer-min Ladron de Cegama, herederos de inocencio González y herederos de Francisco González, propietarios de te-rrenos afectados en dicho término municipal por el trazado de la linea de transporte de energia eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya cons-truída en el pueblo de Vadillo de la Guareña, vaya a suministrar energia a los pueblos de Castrillo, Vallesa y Ol-mo de la Guareña, con destino e usos industriales, solicitada por D. Juan Nolla Badia, como Presidente de la Sociedad anónima Electra de Castronuño, por no residir en el pueblo de Castrillo de la Guareña e ignorar su actual paradero, he acordado seña-larles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente ante la Alcaldia de Castrillo de la Guareña, a fin de poderles hacer las oportunas notificaciones; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, seran validas las notificaciones dirigidas al Sr. Alcalde.

Zamora, 29 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. P—186

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

#### Sceretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el domicilio en España de D. Antonio de Batistia, súb-dito italiano, cuyo último domicilio fué en Isla Cristina (Huelva), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del dia 19 de los corrientes ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente 68/36 instruído por aprehensión de 41.000 pesetas y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que esti- l

me pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma que habra le ser individuo de la Camara de Co. mercio, comerciante o industrial mafriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del a tículo 37 del Reglamento de Procedinuentos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeidía.

Huelva, 3 de Marzo de 1936.—El Se-crctario de la Junta, Fernando Díaz. visto bueno: el Delegado-Fresidente, u.Ossorio. -

No existiendo en la aldea Monte Baión, término municipal de Aroche, testigos idóneos para firmar la presente cedula, se hace saber a Daniel Sanchez Gomez (a) "Hijo del Morito", Antonio Barragan Abad y Emilio Gandallo Blan-co, que a las once horas del dia 26 de los corrientes ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fellar el expediente número 467/35, instruído por aprehensión de 66,500 kilos p. b. de caté crudo y en el cual figuran como encartados, así como que pueden pre-sentar en el acto de la Junta las pruebus que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designur un Vocat que forme parte de la mis-ma, que habra de ser individuo de la Camara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedi-mientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será

fellado en rebeldia. Huelva, 3 de Marzo de 1936.—El Seretario de la Junta, Fernando Díaz.— Visto bueno: el Delegado-Presidente, M. Ossorio. P-190

Desconociéndose el domicilio en España de Felipe Barrow, subdito rumano, cuyo último domicilio fué en el parador La Paloma, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del dia 26 de los corrientes ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y failar el expediente numero 46/36, instruido por aprehen-sión de 30 paquetes de fabaco extranjero y en el cual figura como encartado; usimismo que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de Marzo de 1936.—El Se-etario de la Junta Fernando Díaz.— Visto bueno: el Delegado-Presidenta, P---191 M. Ossorio,

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE CONTRA BANDO Y DEFRAUDACIÓN

Se hace saber a Dionisio Lara Trunchado, de ignorado paradero, que es-

ta Junta administrativa, en sesión ce-Hebrada en 20 del actual, ha fallado el expediente número 19 de 1935, seguido contra el mismo, declarando que los hechos deducidos en el citado expediente constituyen una falta de contrabando, por lo que se le impone una multa de 100 pesetas y la pérdida del género; la multa deberá lagresar-«la directamente en el Tesoro-público. en el término de quince dias, pues-de lo contrario, se procederá por la via de "apremio, y en caso de insolvencia sufrira la pena subsidiaria de prision.

Se le advierte que tiene derecho a entablar recurso contenciosoadministrativo provincial en el plazo de tres meses; o pedir la condonación de la multa ante el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, en el termino de quince dias, renunciando a todo recurso de alzada, incluso el contenciosoadministrativo.

Toledo, 22 de Febrero de 1936 .-El Secretario, José Fagoaga. — Visto bueno: el Presidente Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

P-171

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

~O~

#### - BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de sus Estatutos, ha dispuesto la celebración de la Junta general ordinaria de accio-nistas para el día 27 del corriente, a las Tonce y media del día, en el salón de sesiones del Banco.

· Todos los señores accionistas tienen derechho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este ultimo caso ser representados por medio de apoderados, que deberan ser también accionistas con voto.

Los apoderados esteciales, a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus po--derdantes.

Los señores que a tenor de las precedentes prescripciones de los Estatu-"los hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaria de mi cargo, con dos días de anticipación, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manificato a los señores accionistas, en observancia del articu-= lo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1935.

Bilbao, 6 de Marzo de 1936.-El Se-

X - 971

cretario, Angel Pérdigo.

# BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades

que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, 4, el dia 26 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los accionistas--particulares y Corporaciones-que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince dias, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Go-bernador, Ixis Buixareu.

N.... 969

#### COMPASIA INMOBILIARIA METRO-POLITANA

Se convoca a los señores accionis-tas de esta Compañía a la Janta general ordinaria, que se celebrará el dia 26 de Marzo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social de la Giorieta de Gaztambide (Parque Metropolitano), para tratar de la apro-pación de Balance. Memoria y cuentas correspondientes al último ejercício.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco dias antes del señalado para dicho acto, en la Caja social o en el Banco de Vizcaya, de Madrid y Bilbuo, los titulos o resgnardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración. José Maria Ótamendi y Machimbarrena.

#### VENTA

en subasta pública de un hotel, sito en Madrid, Ciudad Lineal, calle de Ariaro Soria, llamado Hotel Ossa, y de un plantío olivar; en término de Torrolba de Calatrava, sitio de la Calerilla-o casa Delgado, de cinco fanegas y seis cele-mines, que tendrá lugar el día 30 de Marzo, y hora de las doce, en la Notaría del Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4).

Titulos y condiciones en la Notaria. Madrid, 6 de Marzo de 1936. — Por

orden, Luis Madrazo.

#### OBRAS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social. Avenida de Eduardo Dato, 9, a las tres y media del día 31 del corriente mes, en primera convocatoria, y a las cuatro y media, en segunda.

Para la asistencia a la Junta, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el articulo 12 de los Estatu-

tos sociales.

Madrid, 7 de Marzo de 1936.—El PreMadrid, 7 de Marzo de Administración, Mariano Roca de Togores.

X - 964

# PRODUCTORA HISPANO COLONIAL

Se cónyoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el dia 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Hermosiila, 11, con et siguiente orden del dia:

1." Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercició de 1935.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas, debiendo acreditar este derecho y número de las acciones que posean en el acto de la Junta

Madrid, 6 de Marzo de 1936 .-- Por el Consejo de Administración, el Secreta-بالأكاريش والمراجعة والمراجعة

X--963

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Unia ~ general en 16 de Junio de 1930, con los números 217.921 y 334.459 de entrada y 75.575 y 58.898 de registro correspondiente a los depúsitoss constituídos por D. Juan Olivella Almiratt, en garantia de sa cargo de Procurador de los Tribunales, e importantes 2,500 pesetas y 37,50 pesetas en efectos públicos y metálico, a disposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo po-der se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que estan tomadas las precauciones oporbunos para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletin Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arregto a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 6 de Agosto de 1935. - El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

#### COMPASIA ANONIMA "MENGEMOR"

El Consejo de Administración de la Compañía anónima "Mengemor", en uso de las facultades que le concede et artículo 23, número 17 de sus Estatutos. ha acordado convocar a Junta general general ordinaria de señores accionistas en el domicilio del Banco de Vizca-ya (Alcala, número 47), el día 30 de Marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, para deliberar bre la Memoria y balance del ejercicio de 1935 y, caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo: dia, debiendo, según el artículo 35 de los Estatutos, depositar con cinco días de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta los títulos que les den derecho a su asistencia, en las Ca-jas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya en Bilbao, en sus Sucursales de Madrid y Corobba y en las Sucursales del Banco Español de Crédito en

Granada, Sevilla, Linares, Andajar y

Madrid, 6 de Marzo de 1936.-El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña. X--976

#### NUEVA PLAZA DE TOROS DE MA-DRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las cinco de su tarde, en el local de la Sociedad, Victoria, 9, entresuelo, con el siguiente orden del dia:

1.º Lectura y aprobación del acta de

la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del año 1935.

3.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración por el que se convierten en preferentes las acciones ordinarias entregadas en pago de los terrenos en que está enclavada la Nueva Plaza de Toros.

4.º Examen de las proposiciones que se hayan presentado y debate de los dictámenes.

5.º Elección de Consejeros.

Conforme determina el artículo 17 de los Estatutos, ocho días antes de la celebración de la Junta los accionistas tendrán a su disposición, de cinco a ocho de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Madrid, 7 de Marzo de 1935,—El Pre-sidente del Consejo de Administración, Rafael Linage.

 $X\sim 973$ 

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martinez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Oue por anto de fecha 27 de Febrero último se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la comerciante de esta plaza doña Antonia Jiménez Quiles, que gira coa la fir-ma de Viuda de S. Frías Somohano, calificando dicho estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Mayo próximo, y hora de las dicciséis; advirtiendose que los autos y demás documentos se encuentran en la Secretaria, por el término y a los efectos del articulo 11 de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Almería a 4 de Marzo de 1936.—El Juez, Angel Gallego Marti-nez.—El Secretario, J. Sánchez.

X -- 978

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martinez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastian, de esta ciudad de Almeria.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Gregorio Martinez Martinez, contra D. Luis Matilla Nieto, vecino de Fiñana, se acuerda

sacar a pública subasta, por término de veinte dias, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que luego se dirá; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia 8 de Abril próximo venidero, y hora de las once:

Cortijo nombrado de la Noria, del término municipal de Finana, que se compone de los siguientes trozos:

Primero. En el pago de Garán, con 25 fanegas y tres celemines de tierra, o lo que es lo mismo, cuatro hectáreas, seis áreas, siele centiáreas, con el arbolado que incluye, alamedas y seto que la circunda y con veinticuatro ho-ras de agua de la fuente que da nombre a dicho pago en cada una de sus tandas de once dies naturales; que lin-da: por Levante, José Gallego Gallego y Angustias Castro Godoy; por el Po-niente, con la acequia del Juncal y dona Angustias de Castro y con Carrera de los Ganados; por el Norte, con el camino real de Almeria, y por el Sur, con la Rambla.

Segundo. Mitad de un parral conocido por el de la Noria, con la cara de mamposteria que tiene en dicho pago del Carancol, cuya fracción consta de una extensión superficial de cuatro celemines de tierra, o sean cinco áreas, 59 centiáreas; lindando: por Levante, con doña Angustias Castro; por Poniente y por Sur, con el Ramblon de la boca de la fuente de dicho pago, y por el Norte, con la acequia del Caran-

Tercero. Sexta parte de un rambión sito en la boca de la fuente del citado pago del Carancol, cuya sexta es de una extensión superficial de nueve celemines de tierra, o lo que es lo mismo, 12 árcas, 19 centiáreas; lindando: por Levante, con tierras de la propiedad de D. Juan Peral Zafra; por Poniente, con propicdad de este caudal; por el Sur, con la Rambia, y por el Norte, con

la acequia de referido pago. Cuarto. Trance de tierra de riego. de cabida 600 metros cuadrados, que linda; por Levante, con la acequia o atarje del pago del Carancol; por la izquierda o Poniente, con la casa cortijo de doña Angustias Castro; por el Norte, con la era, y por el Sur, con la otra era que nombran de la puerta del Cor-

tijo. Quinto. Mitad de la era de la puerta de dicho Cortijo y de una noguera que incluye al lado de Levante (con las hazas del Juncal, o sean terrenos), cuya fracción mide una extensión superficial de 400 metros cuadrados; lindando: por Levante, con la haza del Juncal, o sean terrenos de este caudal; por el Poniente, con la otra mitad, propiedad de doña Angustias Castro; por el Norte, con dicha casa cortijo, y por el Sur, con la acequia del Carancol.

Sexto. Tierra plantada de parras, que ocupa una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados; lindando; por Levante, dicha fracción, con el bancal que nombran de l'era de este caudal; por Poniente, con la Carrera de los Ganados; por el Norte, con la parte de era de D. Francisco Company Peral, y por el Sur, con el cortijo de dona Angustias Castro y con este caudal,

Séptimo. Un trance de tierra situado en el pago de Alefra, con la extensión superficial de 61 fancgas, seis ce-lemines y cinco cuartillos, o lo que es lo mismo, diez hectáreas, 31 áreas y

33 centiáreas en varias hazas, bancales y rambiones, con el arbolado que incluye, alamedas y solos que para su defensa le circundan; lindando: por Le-vante, con tierras de la propiedad de doña Angustias Castro; por el Poniente y Sur, con la Rambla, y por el Norte, con el catalno real de Almería; se fer-tiliza con dos días y cuatro horas y media de agua de la Fuente de las Cañas, en tonda de dieciocho dias naturales, y dos días de la nombrada del Ventorrillo, en la de catorce, y la que le corresponde por apeo del Barranco de Sierra Nevada, en la de veinticinco

dias, también naturales; y Octavo. Y un bancal en dicho pago de Aleira, con la extensión superficial de dos fanegas, o sean 33 áreas, 54 centiáreas, con los árboles que le arraigan; lindando: por Levante y Sur, con la acequia del Junca!; por el Pomente, con la era, y por el Norte, con el ca-mino real de Almería.

Valorada en ciento veinte mil pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento, sale a subasta por la canti-

dad de noventa mil pesetas.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio por que sale a subasta; y que los autos y la certificación del Regis-tro de la Propiedad están de manifies-

to en la Secretaria de este Juzgado.

Dado en Almeria a 24 de Febrero de
1936.—El Juez, Angel Gailego Martinez.—El Secretario, J. Sánchez.

X = 970

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 25 de Enero último. dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia, promovidos por D. Jaime Arnalot Sansa, contra doña Macia Arnalot Sansa y otros, se expide el presente por el que se emplaza a los demandados D. Florencio Coll Arnalot, D. Francisco Javier Coll Arnalot y D. Florencio Coll Albano, este como padre y legal representante de su hijo menor D. Enrique Coll Arnalot, de ignorado paradero todos, para que dentro del término improrrogable de nueve dias contaderos del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a lo que habiere lugar en derecho.

Barcelona a 15 de Febrero de 1936. El Secretario, Juan Comas. Visto burno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X = 974

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por auto dic-tado en 24 de los corrientes, ha declarado en estado de suspensión de

pagos a la Sociedad Anónima Schelayer Hellaks, S. A., entidad industrial dedicada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, con talleres y casa central establecida en Madrid, Paseo de Santa María de la Cabeza, número 16, y calle del Principe, número 15, repectivamente, y sucursales en Zaragoza, calle del Coso, número 108; en Huesca, Avenida de Cavestany, número 4, y en Pamplona, en el barrio de Rochapea, calle de Alcala Zamora, 23, considerándola en estado de insolvencia provisional; y a la vez ha convocado a los acreedores a Junta general, para la que se ha señalado el dia 25 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público a los efec-tos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Y para su publicación en la GACETA pe Manam y en el Boletin Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X---975

# JUZCADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de au-tos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Salvador Fernández Escobar, contra don Aurelio Perteguer Rodriguez y D. Manuel Sarasúa Barandiarán, hoy los herederos de este, sobre cobro de pe-setas, por medio de la presente se saca a pública subasta y venta en el mejor postor por el tipo de su aprecio y bajo las demás condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Casa en esta capital, calle Tetuan, número 30, que linda: por su derecha, entrando y espalda, con la nú-mero 28, y por la izquierda, con la número 32, ambas de la misma via, con un área superficial de ciento seis melros y tres decimetros cuadrados, con inclusión de las medianerías.

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día 15 de Abril proximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almiran-le Apodaca, número 4, hajo las con-

diciones siguientes:
Primera. El tipo para la subasta es
la cantidad de ciento diecisiete mil peselas, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha suma, pudiendo hacerse las mismas a calidad de

ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyos requisitos y presentación de la cédula personal corriente no será admitido licitador alguno.

Tercera. Las cargas o gravamenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis- la responsabilidad de las mismas, sin

tentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y de no aceptar esta condición, no le será admitida la proposición

Cuarta. La subasta se celebrará sin suplirse previamente la falta de titulo de propiedad, debiendo estarse a lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, esto es, con la condición de que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale por el Juzgado, y siendo de cuenta de la parte ejecutada los gastos que se originen hasta verificarla.

Dado en Sevilla a 4 de Marzo de 1936.—El Secretario, Mignel Llompart. El Juez, Luis Marchena.

X - 972

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre y represen-tación de D. Martín José Goldaracena contra D. Andrés Peña, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte dias, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por medio de lotes, los bienes que a conlinuación se reseñan:

#### Segundo lote.

Terreno herbal conocido con el nombre Burgoenea o Burugalurra, predio rústico, de cabida de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, situados en jurisdicción de la Universidad de Lezo, y linda: por el Norte, con carretera y terreno segregado vendido a D. Andrés Sáenz de Parayuelo, y por los otros puntos cardinales, con caminos carretiles públicos. Está tasada en 25.000 pesetas.

#### Tercer lote.

Un crédito hipotecario a favor del ejecutado de ciento dieciseis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos, contra don Alberto Artiz y Artiz, al interés del 6 por 100 anual garantizado con hipoteca de las fincas que en dichos autos se detallan. Su valor, 116.255,45 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, el dia 3 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que los titulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaria del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar en la meso del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 5 de Marzo de 1936.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José M.\* de Paternina.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Francisco de la Pedraĵa y Ji-ménez Serrano, Juez municipal número 6, en funciones accidentalmente del de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: Que en virtad de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio Lledó, en nombre de D. Pedro Beltrán de la Llave, contra D. Antonio Moltá Palau, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte dias, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Un edificio en construcción, situado en el ensanche de esta ciudad, calle de Matías Perelló, sin número de Policía, compuesto de dos plantas bajas y patio en el centro, que conduce a cinco pisos altos, con dos habítaciones encaradas en cada uno, y un ático con dos terrados; uno a cada lado y habitación para la portera, faltandole para su terminación total, la colocación del pavimento, puertas, herraje y la consigniente pintura o decorado.

Mide de superficie 268 metros 70 decimetros cuadrados, teniendo la frontera 12 metros.

Linda: por frente, con dicha calle de Malias Perelló; por dereha, entrando, solar de doña Encarnación Chirivella Peris: izquierda, con otro solar de D. José Chirivella, y por el fondo, con finca de D. Pedro Diez y solar de doña Losefa Chiriwella. solar de doña Josefa Chirivella.

Valorada esta finca en doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrarà en la Salo audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el dia 11 de Abril próximo, a las doce horas de la mañana, y se observarán las condiciones siguientes:
Primera. Que los autos y la cer-

tificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de monifiesto en la Secretaria expresada, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el que se indica al final de la relación de la finca, con la rebaja del 25 por 100 antes expresada.

Tercera. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario deberá consignar en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, para poder lomar parte en la subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que sale a subasta,

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematanle acepta las obligaciones consignadas en la primera y cuarta observación de este edicto, que se contraen a la re-gla octava del artículo citado, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia a 4 de Marzo de 1936.—El Secretario, Liberato Chulia.—El Juez, Francisco de la Pedroja.

X-965

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención ha recaido la si-

"Sentencia.-En la ciudad de Vitoria a 20 de Febrero de 1936; el señor don José Ojea González, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido; habiendo visto los presentes partido; nablendo visio ios presentes autos del juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Jesús e Isabel Salazar y Goya, representados por el Procurador D. Miguel Ochoa de Echagüen, Alava, y dirigidos por el Letrado D. Alfredo Tabar, sobre presunción de pouerte de D. Viedio Olava sunción de muerte de D. Eladio Olave y Valle, y en representación de éste se confirió traslado al Ministerio fiscal:

Resultando que por el expresado Procuradór D. Miguel Ochoa de Echagüen se promovió la presente demanda de mayor cuantia, promovida por don Jesús Salazar e Isabel Salazar y Goya, sobre presunción de muerte de D. Ela-dio Salazar Olave y Valle, alegando como hechos:

Primero. Que Eladio Olave Valle nació en Espejo el 18 de Febrero de 1865. y era hijo del primer matrimonio de Victor Olave y Juana Valle. Segundo. Que Victor Olave, zapate-

ro, se trasladó con su hijo Eladio a Vitoria, donde abrió una zapatería y contrajo segundo matrimonio con Victoria o Victorina Goya y Malo, de la que tuvo varios hijos, siendo su hija Patro-

cinio la última superviviente. Tercero. Que Eladio vivió en la compañía de sus padres, y en 1881 comenzó la carrera eclesiástica en el Se-

minario Conciliar de Vitoria.

Cuarta. Que Eladio siguió residiendo en Vitoria en compañía de sus padres, hasta el año 1891, en el que falleció éste.

Quinto. Que a los pocos días se ausento el Etadio de Vitoria en dirección a Francia y América, y desde entonces se dejaron de tener noticias suyas, hasta el punto de que en el recordatorio del aniversario de su madrastra Vitoria Goya, fallecida en Vitoria en 24 de Abril de 1904, ya no figuraba el nombre de Eladio entre los individuos de lα familia.

Sexto. Que, en resumen, desde el año 1891, Patrocinio Olave, hermana del Eladio, que como es natural se interesaba por éste, no habiendo tenido noticias de ninguna clase de la vida y

paradero de Eladio Olave.

Séptimo. Que instada la declaración de herederos abintestato de Patrocinio Olave por sus primos hermanos los demandantes de este juicio, a pesar de haber publicado en el "Boletin Oficial de Alava" de 18 de Mayo de este año el correspondiente edicto llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta dias, y no obstante el tiempo transcurrido no se ha presentado reclamación alguna de mejor derecho a heredar a Patrocinio Olave, a nombre de Eladio, ni personalmente ni en su representación, lo que robustece hasta confirmarla la presunción de su muerte

Octavo. Los demandantes tienen licito interés en que se declare la presunción de muerte de Eladio Olave, porque una vez declarada ésta tendrán ellos, a su vez, derecho a ser declarados herederos abintestato de su prima hermana Patrocinio Olave y Goya, que el parentesco de los demandantes con la causante Patrocinio Olave Goya arranca del abuelo de los tres, José Goya Testo, que tuvo dos hijas, María y Victoria o Victorina Goya Malo; que Maria Goya Malo tuvo, entre otros hijos, a Isabel y Jesus Salazar y Goya, son los demandantes: su hermana Victoria o Victorina, de su segundo matrimonio con Victor Olave, a Patroci-nio Olave, la cual, como se ve, es prima hermana por la linea materna de los dos demandantes. Después de consignar los fundamentos de derecho que estimaban pertinentes, terminan solici-tando se dicte en su día sentencia declarando la presunción de muerte de Eladio Olave Valle:

Resultando que admitida la demanda y emplazado en forma el Ministerio fiscal, y por edictos que se insertaron en la "Gacefa de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia y se fijaron en el sitio público de costumbre de esta capital a cuantas personas se creveran con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muerte del D. Eladio Olave Valle; habiéndose personado únicamente aquel Ministerio, el que la contestó oponiéndose por no constar en modo alguno elementos suficientes para suponer el fallecimiento del citado Eladio, y que en su día se dictarasentencia absolutoria con imposición de costas a los demandantes, que declarados en rebeldia cuantas personas se creyeran con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muer-

The second secon

te de D. Eladio Olave y Valle, haciéndolas un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, sin que tampoco compareciera, dándose por contes-tada la demanda respecto de los mismos y traslado al actor para réplica, el cual renunció a dicho tramite, no permitiéndose el de dúplica:

Resultando que remitido este pleito a prueba se propuso y practicó por la parte demandante la testifical, declarando dos testigos mayores de edad y de esta vecindad, los cuales, de unanime conformidad, manifestaron ser ciertos los hechos de la demanda:

Resultando que unidas a los antos las pruebas practicadas se hizo saber a las partes, y no habiéndose solicitado por ninguna de ellas la celebración de vista pública se entregaron estos autos a las partes para conclusiones, evacuando la demandante dicho trámite, no así el Ministerio fiscal, por lo que se tuvieron por conclusos los autos y se trajeron a la vista, con citación de las partes para senlencia:

Resultando que en la tramilación de estos autos se han observado las pres-

cripciones, legales:

Considerando que los demandantes son parte interesada para instar estos autos, porque una vez declarada la presunción de muerte que solicitan tendrán derecho a ser declarados herederos abintestato de su prima hermana Patrocinio Olave Goya, hermana de aquél:

Considerando que aparece justificado en autos que D. Eladio Olave Valle desapareció de esta capital y ausentándose a Francia y América durante el año 1891, desde cuya época no se tuvieron noticias de él, procede, en conformidad con lo dispuesto en los articulos 191 y 192 del Código civil, declarar la presunción de muerte del mismo:

Considerando que, en conformidad con lo dispuesto en el articulo 192 del Código civil, la sentencia en que se declaró la presunción de muerte de un ausenie no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales:

Vistos los artículos citados y demas de aplicación,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Eladio Olave Valle, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia.

Asi por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Jose Ojea.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha. Vitoria, 20 de Febrero de 1936.—Ante mí: Francisco Lorenzo de la Hignera."

Cuya sentencia se publica por medio del presente edicto, que se insertara en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, a los efectos del artículo 192 del Código civil,

Dado en Vitoria a 24 de Febrero de 1936.-Visto bueno: el Juez, José Ojez. P. S. M., el Secretario, P. H., Mariano Santa Maria.

X---966

# SUBSECRETARIA

ESCALAFON del Cuerpo Técnicoadministrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, dependiente de esta Presidencia, según lo dispuesto y a los efectos del R. D. de 20 de Eurro de 1926

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FEGHAS DE NACIMIENTO	FECHAS DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIGOEDAD EN LA CLASE	SITUACION ACTUAL
1	DEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE  D. Eduardo Teijeiro Arias	25 Abril 1876	31 Diciembre 1913	19 Abril 1934,	En esta Presidencia,
1	D, Manuel Gómez-Accbo y Echeverria	21 Octubre 1873	1 Abril 1907	1 Abril 1932	En la Dirección de Marruecos y Colonias,
1	D. Guillermo González Montaner	24 Agosto 1880	23 Marzo 1914	1 Abril 1932	En la Dirección de Marruccos y Colonias.
1 2	D. Gustavo Cobián y Roffignae	24 Marzo 1879 6 Agosto 1875	1 Mayo 1905 20 Marzo 1905	3 Febrero 1911 14 Diciembre 1934	En esta Presidencia. En el Ministerio de Estado.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	D. Manuel Cintrón y Padial.  Jerónimo Pidal y Lobatón.  Carlos Llord y O'Lawlor.  Francisco Acacio Franco.  Julián Monis y Morales.  Antonio Alvarez García Prieto.  Luis Jiménez de la Puente.  Jesús Bafael Balaguer.  Bamón Puelles Hernández.  Valentín Bartolomé Eznaga.  José Villar y Pérez de Castropol.	18 Mayo 1887 31 Agoslo 1893 21 Noviembre 1887. 27 Marzo 1874 29 Marzo 1899 31 Diciembre 1881 26 Agoslo 1894 31 Agoslo 1884 15 Abril 1887	23 Junio 1911   31 Diciembre 1913   8 Febrero 1915   1 Enero 1915   1 Enero 1915   21 Enero 1917   1 Marzo 1915   1 Enero 1918	1 Abril 1932	Excedente voluntario. En la Dirección de Marruecos y Colonias. En Marruecos.—R. D. de 3 de Marzo de 1917. En la Dirección de Marruecos y Colonias. En esta Presidencia En la Dirección de Marruecos y Colonias. En esta Presidencia En la Dirección de Marruecos y Colonias.

_	
	Anexo único.—Página 188
	<b>0</b> 0

SITUACION ACTUAL

Marzo
193

	-
	iaceta
ĺ	Ċ.
	æ
	<u>~</u>
	<del>Ç</del>
	مديا
	Madrid
	Ď
	P.
	3.
	Ξ.
	,
	L
	1
	~

•							
Madrid,	21 6	le Febrero e	?e 1936.—Et	Subsecretario	Luis	Fernández	Clérigo.

NOMBRES Y APELLIDOS

OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN

" Excedentes.

**FECHAS** 

DE INGRESO

RN EL SERVICIO

FECHAS

DE NACIMIENTO

ANTIGUEDAD

EN LA CLASE

Número

de

orden

4 bis

€.

7 :

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del ANTIGUO REINO DE LEÓN, correspondientes ai año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE LEON (TORRE ALTA DE LA CATEDRAL)

Latitud...... 42° 35' 56"9 N.

Longitud..... 2.10 16,2 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LEÓN EL AÑO 1937

ENERO FEBRERO	MAR20	ABRIL	МАЧО	JUNIO	10000	AGOSTO	SEPTIBMORE	BRAUTOO	enamaivos	DICTEMBUR	88
Urtes Ocises Disposition Oc	oe.   Ortor. Ocasos	Caron,	Ureas, Ochsec.	D Ortor, Consue,	Urtos, Osasos.	Urbas, Jansos,	drive. Ocases,	Ocason.	g octo Ocasos.	Orașe.	
1	35	1 6 6 18 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48	11 5 5 19 33 12 6 4 19 34 13 5 3 19 35 14 5 2 19 36 15 5 1 19 39 16 4 59 19 40 17 4 59 19 40 18 4 57 10 40 18 4 57 10 40 19 4 50 19 41 12 4 53 19 41 12 4 53 19 41 13 4 52 19 45 14 51 19 47 15 4 51 19 47 16 4 50 19 19 17 4 50 19 19	2 1 46 19 54 3 4 46 19 55 4 4 45 19 55 5 4 45 19 57 7 4 41 19 57 7 4 41 19 57 8 4 44 19 59 10 4 44 19 59 11 4 43 20 0 12 4 43 20 0 13 4 43 20 2 14 4 43 20 2 15 4 43 20 3 16 4 43 20 3 17 4 43 20 3 18 4 43 20 3 19 4 44 20 4 4 45 20 4 22 4 41 20 4 24 4 45 20 4 25 4 45 20 5 26 4 55 20 5 27 4 5 120 5 28 4 68 20 5 20 4 66 20 4	4 1 49 20 3 3 6 4 50 20 3 3 6 4 50 20 3 3 4 51 20 2 2 10 4 53 20 1 12 4 54 20 0 1 13 4 55 20 0 14 4 56 20 0 15 4 57 19 59 16 4 58 19 59 17 4 59 19 57 18 5 0 19 57 18 5 0 19 55 21 5 21 5 5 19 52 25 5 6 10 64 52 25 25 5 6 10 64 52 25 25 5 6 10 64 52 25 25 5 6 10 64 52 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	14 5 27 19 24 15 5 28 10 35 16 5 29 17 24 17 5 30 19 32 18 5 32 19 19 20 133 19 17 21 5 32 19 14 22 5 3 3 10 14 23 5 30 10 12 24 5 37 19 11 25 5 39 10 9 26 5 40 19 8 22 7 5 11 19 6 22 7 5 11 19 6 22 7 5 11 19 6 22 7 5 11 19 6 22 7 5 11 19 6 22 7 5 11 19 6 22 7 5 11 19 6 22 7 5 14 19 5 29 5 43 19 3	2 5 47 18 56 3 5 48 18 53 5 5 48 18 53 5 5 10 18 53 5 5 5 2 1 2 45 5 5 5 2 1 2 45 5 5 5 2 1 2 45 6 5 5 5 2 1 2 45 6 1 2 2 1 3 30 6 1 2 2 3 1 3 30 7 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 6 21 18 1 4 7 22 18 0 5 23 17 58 6 24 17 56 7 4 28 17 55 8 4 20 17 55 9 3 28 17 51 10 6 20 17 49 11 6 30 17 48 12 31 17 46 13 4 32 17 44 14 6 33 17 46 15 6 30 17 35 16 6 30 17 35 10 6 30 17 35 22 6 43 17 29 23 6 50 17 21 28 6 50 17 21	6 58 17 11 1 5 59 17 12 5 7 0 17 11 6 7 1 17 10 7 7 3 17 9 8 7 4 17 7 9 7 6 17 5 10 7 7 17 5 11 7 8 17 4 12 7 10 17 3 13 17 0 14 7 12 17 1 15 7 13 17 0 16 7 13 17 0 17 7 18 16 59 17 18 18 18 59 17 18 18 59 17 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 18 18 59 18 59 1	22 7 50 16 62 23 7 50 16 62 24 7 51 16 53 25 7 51 16 53 26 7 51 16 53 27 7 52 16 54 28 7 62 16 55 29 7 62 16 55	farzo 1936 Anexo único.—Página 18

# Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

#### ENERO

Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra. 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio. 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries. 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo

#### FEBRERO

Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio. 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario. 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro. 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

#### MARZO

Dia 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario. 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis. 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis. 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

#### ABRIL

Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio. 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries. 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer. 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

#### MAYO

Dia 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario. 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro. 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo. 25.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Sagitario.

#### JUNIO

Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis. 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis. 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo. 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

#### 10110

Dia 1.—Cuarto menguante a 13 h, 3 m, en Aries. 8.—Luna nueva s 4 h, 13 m, en Câncer. 15.—Cuarto creciente a 9 h, 36 m, en Libra. 23.—Luna ilena a 12 h, 46 m, en Acuario. 30.—Cuarto menguante a 13 h, 47 m, en Tauro.

#### AGOSTO

Dia 6.—Luna nueva a 12 h, 37 m, en Leo. 14.—Cuarto creciente a 2 h, 28 m, en Escorpio. 22.—Luna llena a 0 h, 47 m, en Acuario. 28.—Cuarto menguante a 23 h, 55 m, en Géminis.

#### SEPTIEMBRE

Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo. 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario. 20.—Luna tiena a 11 h. 32 m. en Piscis. 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Câncer.

#### OCTUBRE

Dia 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra. 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio. 19.—Luna ilena a 21 h. 48 m. en Aries. 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

### NOVIENERE

Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio. 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario. 18.—Luna ilena a 8 h. 10 m. en Tauro. 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

#### DICIEMBRE

Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario. 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis. 17.—Luna filma a 18 h. 52 m. en Géminis. 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

#### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario. Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis. Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries. Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro. Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis. Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Julio, 23, a 7 h, 6 m., en Leo. Agosto, 23, a 13 h, 57 m., en Virgo. Septiembre, 23, a 11 h, 11 m., en Libra. Octubre, 23, a 20 h, 5 m., en Escorpio. Noviembre, 22, a 17 h, 15 m., en Sagilario

Canicula.
Otoño.

Noviembre, 22, a 17 h, 15 m., en Sagilario. Estio. Diciembre, 22, a 6 b, 20 m., en Capricornio. Invierno.

# Año 1937

# Eclipses de Sol y de Luna

Iunio, S.—Eclipse total de Sot, invisible en España.

FASES	TIEMPO CIVIL	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD	
Principio del eclipse general.  Principio del eclipse total.  Principio del eclipse central.  Máxima fase del eclipse.  Fin del eclipse total.  Fin del eclipse general.	A 18 h. 4,4 m. A 18 58,5 A 19 U.1 A 20 40,6 A 22 21,0 A 22 22,6 A 23 16.8	en 178° 57° W y en 169° 46° E y en 169° 12° E y en 150° 30° W y en 70° 19° W y en 70° 52° W y en 82° 10° W y	7º 53' S 11º 44' S 12º 0' S 9º 54' N 12º 37' S 12º 20' S 8° 30' S	

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Noviembre, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra	a 7 h. 37,5 m.
Medio del eclipse	a 8 h. 18,9 m. Tiempo civil de Greenwich.
Ultimo contacto con la sombra	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Norceste de Europa, Islas Británicas, Océano Artico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Oceano Artico, Norte del Atlantico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Oceano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149º de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165º de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Diciembre, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

FASES	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich	LATITUD	
Principio del eclipse general, Diciembre 2	A 20 h. 5,0 m. A 21 14,4 A 21 18,1 A 23 5,2 A 0 52,3 A 0 56,1 A 2 5,5	en en en en en en	152° 35' E 139° 10' E 138° 52' E 167° 49' W 114° 27' W 114° 48' W 128° 26' W	y y y y y y	17° 43' N 26° 6' N 26° 41' N 4° 1' N 22° 5' N 21° 29' N 13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

# MINISTERIC

# TRIBUNAL ECONÓMIC

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y es

	····	<u> </u>		*			
TRIDING	Pendiente		<u> </u>	RESUE	LIOS DURAN	TE EL MES A	ACTUAL
TRIBUNALES	en fits dei mes	ingresado;	FOTAL	En Onica	#m	EN SEGUND.	A INSTANCIA
ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	anterio:		_		En primera	····	
				: ustane 's	instancis	Oon and.	OG COTOCKEN
**************************************	····		]			motirmatork	detalk
Central	2.289	229	2.468	126			_
Alava	4	3	7	120 »	) 3	18	23
Albacete	244	20	264	11	»	ů	ů
Almería	54 360	20 19	74	11	1	8	₽
Avila	85	8	379 93	27	),	Þ	»
Radajoz	1.180	42	1.222	» 73	D D	) b	ı)
Barcelona	342	78	420	28	<b>"</b> 16	"	, ,
Burgos	68	30	98	26	ĩ	Ď	»
Cádiz	610	43	653	54	<b>ນ</b> ົ	»	Ď
Castellón	236 31	14 18	250	14	· »	v	»
Cludad Real	289	21	49 310	$\frac{4}{23}$	»	»	* 1
Cordoba	502	10	510 512	23 23	<b>9</b> ,	\$	)
Coruña	549	14	563	60	. 3	) )	, n
Cuenca	18	17	35	6	»	» »	»
Gerona	3	.1	4	Ð	»	ð	<b>)</b>
Guadalajara	438 41	25 28	463 69	20	8	»	3
Gulpúzcoa	9	111	20	16 2	· »>	*	b
Huelva	47	36	83	9	<b>&gt;</b> >>	8 .	» "
Huesca	23	7	30	18	,	8	,,
Jaén	214	23	237	23	Ď	ő	ä
LeonLérida	51 20	35	86	21	r»	ě	D.
Logroño	33	5 63	25 96	9	<b>»</b>		»
Lugo	137	12	149	18 29	»	Ð	»
Madrid	1.861	147	2.008	137	» 29	0	3)
Malaga	491	32	523	30	$\widetilde{2}$	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Murcia	208	20	228	29	»	۱ ٪	ึ้ง
Navarra	63	0		*	<b>\$</b>	, »	»
Oviedo	164	42 20	$105 \\ 184$	19	»	i »	ν
Palencia	44	23	67	38 21	*	»	ď
Pontevedra	$1\overline{40}$	40	180	42	» »	, ,	*
Salamanca	111	52	163	is	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, b	" D
Santander	83	7	90	7	i)	»	Ď
Segovia	16 511	8	22	7	3	3	1)
Soria	511 2	66 4	577 6	38 2	7	>	1)
Tarragona	13	11	24	2 2	D D	»	*
Teruel	92	4	96	$2\overset{\sim}{3}$	" <sub>2</sub>	» »	)) 3)
Toledo	72	5	77	14	, -	, "	)   2
Volladolid	1.463	60	1.523	72	8	»	9
Valladolid Vizcaya	25 11	18 13	43	23	.3	3>	₽ .
Zamora	23	18	24 41	14 14	13	<b>\$</b>	»
Zaragoza	190	17	207	37	$\frac{2}{2}$	»	» »
Baleares	25	2	27	Ĭī	, 2	» »	) p
Canarias.—Tenerife	23	δ	28	7	»	. ,	Ď
Canarias.—Las Palmas	131	1	132	22	, p	, D	,
TOTALES	13.591	1.445	15.036	1.264	104	18	<b>2</b> 3
						-	•

Madrid, 3 de Marzo de 1936.-El Vicepresidente, Mariano Riestra.

# E HACIENDA

# DMINISTRATIVO CENTRAD

s provinciales durante el mes de Noviembre y los once meses transcurridos del ejercicio de 1935.

Expedienter frynclius vor no ser de n competencia	de osto	TOTAL de expedientes despachados	Pendiente: para es mes siguiente	Existence en principie de ajarcicie	Deresado:	TOTAL	TOTAL  de expedientes  despuchados	en en rin de período
· 8	63 *	238	2.230	1.736	1.799 15	3.535 17	1.305 13	2.230 <b>4</b>
0 9 8 8	b b . v	11 12 27 *	253 62 352 93	260 59 294 61	194 195 333 106	394 254 627 167	141 192 275 74	253 62 352 93
1 3 3 3	D B B	74 44 27 54	1.148 376 71 599	1.196 281 491 774	6 <u>99</u> 654 218 342	1.818 935 709 1.116	670 559 638 517	1.148 376 71 599
» » »	9 19 19 19	14 4 23 23	236 45 287 489	191 48 282 543	172 95 233 267	363 143 515 810	127 98 228 321	236 45 257 489
" 1 2	v v v	63 7 * 29	500 28 4 <b>431</b>	748 31 11 438	430 187 14 318	1.178 218 25 756	678 190 21 322	500 28 4 434
» 2 1	D 1) 1)	16 4 10 18	53 16 73 12	16 18 50 16	110 53 191 119	126 71 231 135	73 65 158 123	53 16 73 12
» » »	)) 1) ))	23 21 9 18	214 65 16 78	333 134 11	422 243 64	755 377 75 305	541 312 59	214 65 16
» 6 1 6	)) )) ))	29 172 33	120 1.836 490	- 53 37 1.418 151	252 284 1,701 624	321 3,119 775	227 201 1.283 285	78 120 1.836 490
) ) 1	% \$ \$ \$	35 * 19 39	193 2 86 145	335 2 48 88	195 8 282 208	530 10 330 296	337 8 244 151	193 2 86 145
» » »	» » »	21 42 18 7	46 138 145 83	31 104 55 100	177 399 301 120	208 503 356 220	162 365 211 137	46 138 145 83
» » »	» » »	10 45 2 2 25 14	12 532 4 22	11 356 2 29	52 519 68 70	63 \$75 70 99	51 343 66 77	12 532 4 22
» » 1 »	» » »	25 14 81 26 13	71 63 1.442 17 11	71 27 482	97 155 1.627 185	168 182 2, 109	97 119 667 199	71 63 1.442 17
» » »	2) 2) 3) 3)	13 16 39 11	11 25 168 16 21 110	31 14 4 220 31	93 178 277 36	216 107 182 497 67	96 157 329 51	4 22 71 63 1.442 17 11 25 168 16 21
» »	9 9	7 22	21 110	12 64	58 105	70 169	49 59	21 110
28	63	1.500	13.536	11.740	15.457	27.197	13.661	13.536

(a) (b) \_\_

# MINISTERIO DE HACIENDA

# DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para tos Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la Gaceta de Madrid con fecha 7 de Agosto de 1935, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de ensayos en la campaña 1936-37, ha acordado conceder autorización para los mismos en la zona del Mediterráneo a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiendose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica relación de las desechadas.

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

número be orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
	PROVINCIA DE ALIGANTE		
	I MANUAL DE MENUELLE		•
· 1	Alicante	Buades Gadea (Joséfina)	59.000
2	Idem	Esclapez Pérez (Vicente)	4,660
3	Jávea	Bolufer Bolufer (Salomon)	4.060
4 5	ldem	Buigues Bolufer (Gaspar)	5,300
· · · 5	Idem	Moragues Gual (José)	3.200
7	Idem Ondara	Giner Carrio (José)	5.00 <b>0</b> 3.000
8	ldem	Ribes Roig (Mariano)	2.000
š	Idem	Rovira Tur (Salvador)	2,000
10	Teulada	Bertoméu Mengual (Antonio)	2.500
11	Idem	Cervera Ribes (Vinente)	3,000
12	ldem	Ivars Ramiro (Antonio)	2.000
13	ldem gagagaanaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa	Oliver Ronda (Jaime)	2.000
14	Idem	Vila Ivars (Juan)	3,000
•		and the second s	
• •			•
	PROVINCIA DE BALEARE.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.:
4 =	\$1 am 34 =	Parameter Parameter (CA) and	. 10.000
15. 16	Alcudia	Bennasar Salas (Gabriel)	10.000
17	ldemldem	Caldes Gomila (Guillermo), "Caldes" Carbonell Torrandell (Sebastián) "Sindie".	5,000 7,500
îś	ldem	Casanovas Vila (Mignel)	7.000
19	Ideni ,	Crespi Socias (Antonio), "Chopol"	7.500
20	Idem	Crespi Torrens (Sebastlan) "Calafato"	7.500
21	Idem	Ferragut Gual (Rafael)	5.000
22	Idem	Ferrer Arbós (Andres)	3.000
23	Idem	Gelabert Rotger (Francisco)	3.000
24	Jdem	Gomila Soler (Martin) "Florit"	5.000
25 26	idem	Maura Cifre (Antonio)	5.000
20	Idem	Muna Segui (Cristóbal) "Muna"	15.00 <b>0</b> 25.00 <b>0</b>
28	IdemIdem	Planes Serra (Ignacio)	15.000
29	Idem	Rayo Reines (José) "Rayo"	5.000
30	ldem	Rotger Bauzú (Ignacio)	15.000
31	Idem	Serra Bishal (Bartolomé)	3.000
32	. Idem	Serra Bisbal (Antonia) (Viuda de Sebas-	
		tián Serra Salord)	2.500
33	Idem -	Serra Siquier (Lorenzo) "Pepis"	7.500
34	Idem	Serra Truyol (Gaspar)	4.000
35 20	idem	Sureda Sureda (Francisco)	5.000
$\frac{36}{37}$	Idem Idem	Torrens Serra (José) "Mama" Truyol Martorell (Nicolás)	10.000
33	Idem	Vallespi Comas (Bernardo)	5,000 4,500
<b>3</b> 9	Idem	Ventayol Ventayol (Bartolomé)	3.000
40	Idem	Viver Andréu (Juan)	5.100
41	Idem	Viver Camps (Francisco)	5.000
. 42	Búger	Barrera Torréns (Pedro)	8.000
43	Idem	Buades Alemany (Pablo)	8.000
44	Idem	Capo Payeras (Tomas)	8.000
45	Idem	Crespi Mir (Antonio) "Ballado"	4.000
46	Idem	Eker (Carlos Antonio)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
47	The man	F( 7 41 )	
43	Búger Idem	Femenias Payeras (Lorenzo)	\$.900 10.000
49	idem	Signier Torréns (Miguel)	51.000
50	Idem	Socias Crespi (Guillermo) "Sot"	5.000
. <b>5</b> 1	Idem	Socias Socias (Antonio) "Marrón"	18.000
52	ldem	Solivellas Marti (Juan)	4.000
53 54	Idem Campanet	Torrens Pascual (Pedro J.)	5.000
55 55	Idem	Cladera Caimari (Sebastián)	5,000 5,00 <b>0</b>
56	Idem	Mayrata Paión (Pedro)	7.500
57 .	Idem	Pol Cantallops (Andrés) "Berguins"	8.000
58	Idem	Pol Soler (Juan) "Berguins"	10.000
59	Idem	Pons Vicens (Jaime)	5.000
60 61	C. del Puerto.	Benavent Aranda (Juan) (Viuda de)	12.000
62	Capdepera Idem	Alsina Esteve (Miguel) Guiscafré Llabrés (Luis)	5.00 <del>0</del> 5.00 <b>0</b>
63	Idem	Massanet Pascual (Juan)	3.000
64	Idem	Melis Font (Bartolomé)	2.000
65	Idem	Molf Nebot (Misuel)	2.900
<u>66</u>	Inca	Caimari Mir (Francisco) "Falet"	25.000
.67 .68	Idem	Capó Cirer (Antonio)	10.000
69	Idem Idem	Company Franch (Francisco) "Real" Juan Riutori (Lucas) "Gananci"	15.000 10.000
70	Idem	Mayrata Fiol (Pedro)	18.000
71	Tdem	Mayol Company (Jorge) (Vds. de, "Marruch")	6,000
72	Idem	Montaner Gual (Pedro)	40.000
<u>7</u> 3	ldem	Muntaner Ferragut (Francisco) "Fusteret",	20.000
71	ldem	Pascual Caimari (Pedro Juan) "Mosco"	5.000
75 76	Idem	Pol Socias (Juan) "Berguins"	5.000 $10.000$
77	Idem	Pol Soler (Juan) "Berguins" Pujol Martorell (Juan)	3.000
78	Idem	Ramis Payeras (Bartolomé)	5.000
79	Idem	Rebasa Gomila (Gabriel) "Rebasa"	19.000
60	ldem	Sabater Crespi (Pedro) "San Antonio"	9.000
<b>§</b> 3	1dem	Segui Cladera (Agustin) "Foradi"	15,000
<b>82</b>	11em	Segui Cladera (Miguel) (Vda. de) "Foradi".	15.000
. 83 84	Idem	Serra Serra (Antonio) "Balena" Serra Tous (Jaime) "Rafaloto"	$\begin{array}{c} 7.500 \\ 12.000 \end{array}$
85 85	Idem	Siguler Verd (Gabriel)	5,000
86	Idem	Socias Capó (Juan) "Botilla"	15,000
87	ldem	Socias Capó (Miguel) "Botilla"	10.060
88	Idem	Scelas Capó (Miguel) "Botilla" Socias Mir (Antonio) "Corró Coli-Curta".	15.000
89	Idem	Soler Serra (Mateo)	5.000
90	Idem	Torrens Torrens (Miguel)	15.000
91 92	Idem	Tugores Serra (Antonio) "Pera"	10.000 5.000
93	Idem La Puebla	Villalonga Munar (Pedro)	25.000
94	Idem	Alcine Planes (Guillermo) "Mulet"	5.000
95	Idem	Alomar Serra (José) "Curt"	5.000
96	Idem	Amer Amer (Antonio) "Cabo"	5.000
97	ldem	Amengual Siquier (Juan) "Bujarró"	7.000
98 99	Idem	Barcelo Tugores (Rafael)	7.000 5.000
100	Idem Idem	Battle Cardell (José) "Battle"	8.000
101	Idem	Batlle Mascaró (José) "Batlle"	2.500
102	Idem	Bennasar Crespi (Pedro) "Reines"	12.000
103	Idem	Bennasar Gost (Cristobal) "Bennasar"	4.000
104	Idem	Bennasar Salas (Juan)	20.000
105	Idem	Bennasar Simó (Baltasar) "Chilla"	7.500
106 107	Idem	Bennasar Socias (Bartolomé) "Barreras" Bisquerra Siquier (Gabriel) "Cusseta"	4,000 3, <b>20</b> 0
108	Idem	Buades Soler (Antonio) "Cherret"	3.500
109	ldem	Buades Soler (Juan) "Cherret"	5,000
110	Idem	Buades Soler (Mateo) "Cherret"	7.500
111	Idem	Caimari Serra (Lorenzo) "Marret"	€.000
112	Idem	Caldés Bisquerra (Lorenzo) "Caldés"	5.000
113	Idem	Caldés Gost (Pedro Antonio) "Pollé"	15.000
114 115	Idem	Cantallops Bennasar (Bartolomé) "Costa", Cantallops Bennasar (Gabriel) "Costa"	$\begin{array}{c} 12.000 \\ 10.000 \end{array}$
116	Idem Idem	Cantallone Bannasar (Inan) "Costa"	9.000
117	Idem	Cantallops Isern (Antonio) "Chive"	12.000
118	Idem	Cantallops Isern (Antonio) "Chive" Cantallops Reines (Miguel) "Famell",	7.500
119	Idem	Canellas Cladera (Lorenzo) "Magarro"	15.000
120	Idem	Canellas Rayo (José) "Chalat"	12.000
121 122	IdemIdem	Capó Bennasar (Juan) "Botilla" Carbonell Crespi (Antonio) "Sindic"	6.000 $10.000$
123	Idem	Carbonell Torrandell (Guillermo) "Sindic".	5,000
124	Idem	Carbonell Torrandell (Sebastian) "Sindic".	25.000
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· <del></del> ·

	THE CO. 1 do 100 O MAILEO	Tool Oxecta de Madra.	\u111. \u00f30
NÚMERO DE ORDEN	· TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	Número de Plantas
	•		
125	La Puebla	Cardell Soler (Jorge) "Tix"	5.000
126	Idem	Cervera Ramis (Serafin) "Cervera"	5.000
127	ldem	Cladera Bennasar (Juan) "Cocou"	6.000
128	Idem ,	Cladera Cladera (Miguel) "Colis"	8.003
129	Idem	Cladera Cladera (Miguel) "Mosson"	15.000
130	Idem	Cladera Comas (Juan) "Mosson"	3.000
131	Idem	Cladera Comas (Miguel) "Mosson"	4.000
132	Idem	Cladera Crespi (Pedro Antonio) "Jaumi",	9.000
133	ldem	Cladera Franch (Cristobal) "Copeo"	2.500
134	Idem	Cladera Gost (Jaime) "Buina"	5.000
135	Idem	Cladera Mateu (Juan) "Buina"	5,000
136	Idem	Cladera Nicoláu (Gabriel) "Barbé"	20.000
137	Idem	Cladera Pone (Pahlo) "Comp"	7.500
138	Idem	Cladera Pons (Pablo) "Corme" Cladera Serra (Agustin) "Barbé"	6.000
129	Idem	Cladera Serra (Andrés) "De C'a Sa Grasa".	7.560
140	Idem	Cladera Serra (Antonio) "Collut"	7.560 7.560
141	Idam	Cladera Serra (Francisco) "Collut"	7.560 8.000
<del>-</del>	Idem		
142	Idem	Cladera Serra (Jaime) "Mandola"	6.000
143	Idem	Cladera Serra (Miguel) "Pusa"	15.000
144	Idem	Cladera Socias (Bartolomé) "Cladera"	13.000
145	Idem	Comas Caimari (Francisco) "Forné"	3.900
1+6	ldem	Comas Caldes (Onofre) "Tonio"	10.000
147	ldern	Comas Comas (Antonio) "Pellut"	5.000
143	Idem	Comas Comas (Antonio) "Tonio"	7.500
144	Idem,,	Comas Comas (Gabriel) "Tonio"	11.500
159 .	Idem	Comas Mir (Juan) "Chineta"	10.000
151	Idem	Comes Reines (Sebastián) "Garrut"	15.000
152	Idem	Comas Socias (Bartolomė) "Comas"	10.000
153	Idem ·	Company Crespi (Miguel) "Teixido"	17.500
154	Idem	Company Serra (Juan) "Teixidó"	19.000
<b>1</b> 55	ldem	Crespi Caimari (Gabriel) "Escañat"	8.000
<b>1</b> 58	Idem	Crespi Celiá (Gabriel) "Escañat"	2,000
157	Idem	Crespi Cladera (Antonio) "Caparrot"	10.000
<b>1</b> 58	Idem	Crespi Cladera (Bartolomé) "Sero"	2.500
159	ldem	Crespi Cladera (Martin) "Gost-Chorov"	8.000
. 180	Idem	Crespi Cladera (Miguel) "Calafat"	3.60 <b>0</b>
151	Idem	Crespi Cladera (Onofre) "Pichera"	5.000
162	Idem	Crespi Company (Sebastián) "Malondra"	5.000
163	Idem	Crespi Crespi (Sebastián) "Pichera"	5.000
164	Idem	Crespi Gost (Antonio) "Rúa"	8.000
165	ldem	Creeni Coet (Gabriel) "Goet"	6.000
166	Idam	Crespi Gost (Gabriel) "Gost"	3,700
167	ldem	Crespi Mir (Antonio) "Ballado"	2.500
168	Idem	Crespi Pons (Rafael) "Verdera"	5.009
169	idem	Crespi Serra (José) "Son Palou"	7.000
170	Idem	Creeni Serra (Torongo) "Sent"	12.500
171	idem	Crespi Serra (Lorenzo) "Sent" Crespi Serra (Sebastián) (Viuda'de)	12.300
171	Idem ,	(Monba" (Senastran) ( 11 d d d d e )	7 500
172	[d	"Morbé"	7.500
172 173	Idem	Crespi Serra (Sebastián) "Sirera"	$\substack{12.000 \\ 10.000}$
174 174	Idem	Crespi Socias (Sebastián) "Parril" Crespi Vallespi (Pedro) "Calafató"	10.000
175	Idem	Crespi Vallespi (Fearo) "Calaisto"	
	Idem	Crespi Villalonga (Sebastián) "Robi"	7.500
170 177	Idem	Ferragut Cantallops (Gabriel) "Simo"	5.000 10.000
	Idem	Ferragut Comas (Antonio) "Crestaix"	
173 . 173	Idem	Ferragut Crespi (Gabriel) "Monagui"	10.000 8.000
180	Idem	Fons Reines (Miguel) "Micaló"	9.060
180 181	Idem	Fornari Crespi (Jaime) "Chumarri" Fornari Crespi (Jaime) "Matchet"	9.000 6.000
182	Idem	Fornari Crespi (Jame) "Matchet"	
	Idem	Fornari Crespi (Juan) "Matchet"	2.500
183	Idem	Franch Bennasar (Antonio) "Janet"	5.000
184	Idem	Franch Bennasar (Juan) "Janet"	12.000
185	Idem	Franch Mir (Catalina) "Patena"	5.900
186	Idem	Gelabert Avellá (Gabriel) "Manascalet"	3.000
187	Idem	Gomila Sastre (Antonio) "Catany"	5.000
188	Idem	Gomila Serra (Martin) "Tino"	9.000
189	Idem	Gomila Siguier (Francisco) "Gomila"	6.000
190	ldem	Gost Cladera (Gabriel) "Buina"	3.000
<b>19</b> 1	Idem	Gost Cladera (Nicolas) "Mora"	5.000
192	Idem	Gost Crespi (Antonio) "Felip"	4.500
193	Ider≅	Gost Crespi (Antonio) "Marrón"	12.500
194	Idem	Gost Crespi (Magdalena) "Felipa"	2.500
195	Idem	Gost Crespi (Melchor) "Marrón"	10.000
196	Idem	Gost Gelabert (Gabriel) "Nadal"	10.000
<b>1</b> 97	Idem	Gost Quetglas (Gabriel) "Felip"	15.000
198	Idem	Llobera Soler (Juan) "Roig".	10.000
199	idem	Liobera Soler (Bafael) " Boig"	10.000
200	ldem	Matéu Cardell (Jaime) "Tich"	9.000
201	Idem	Matéu Serra (Lorenzo) "Rey"	4.000
<b>2</b> 02	Idem	Mayol Company (Antonio) "Marruch"	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
203	La Puebla	Mayol Crespi (Guillermo) "Mayol"	5.000
204 205	Idem	Mayol Crespi (Pedro) "Mayol"	7.500
205 206	IdemIdem	Mestre Vallespi (Juan) "Petrano" Mir Bennasar (Julián) "Matchet"	$\frac{2.500}{10.600}$
· 207	Idem	Mir Gamila (Antonio) "Regregação"	9,000
208	ldem	Mir Gomila (Antonio) "Barraroig" Mir Gomila (Bartolomé) "Barraroig"	10.000
209	ldem	Mir Pons (Bartolomé) "Virollu" Obradó Socias (Jaime) "Obradó"	2.500
210	ldem	Obrado Socias (Jaime) "Obrado"	15.000
211	[dem	Obrador Rayo (José) "Obrado" Palóu Pons (Bartolomé) "Palóu"	20.000
$\begin{array}{c} 212 \\ 213 \end{array}$	Idem	Palou Pons (Bartolomé) "Palou"	15.000
213 214	Idem	Payeras Comas (Antonio) "Pel del Mel" Payeras Comas (Pedro) "Pel del Mel"	7.590 3.000
215	lden	Payeras Pascual (Juan) "Pel del Mel"	7.500
$\mathbf{\bar{2}}_{16}$	Idem	Paveras Serra (Bárbara)	3.000
217	Idem	Paveras Socias (Gabriel) "Belet"	5.000
218	Idem	Perelló Serra (Antonio) "Guiney"	24.000
219	ldem	Pericas Crespi (Bartolomé) "Borneta"	5.000
$\frac{220}{221}$	Idem Idem	Pericas Serra (Bartolome) "Saliva"	$\frac{10.000}{15.000}$
222	Idem	Pericás Serra (Bartolomé) "Borneta" Pericás Serra (Jaime) "Borneta"	5.000
223	Idem	Pizá Reines (Nicolás)	10.000
224	ldem	Planes Serra (Juan).	20.000
225	ldem	Pol Cantallops (Andrés) "Berguins"	10.900
226	idem	Pons Bennasar (Baltasar) "Bagot"	12,000
<b>22</b> 7	Idem	Pons Bennasar (Rafael) "Pali"	3.700
228 229	IdemIdem	Pons Caimari (Guillermo) "Cremat"	12.500 $10.000$
230	Idem	Pons Crespi (Juan) "Bagot" Pons Serra (Martin) "Guixá"	5.000
231	Idem	Pons Socias (Antonio) "Guixa"	7.500
<b>2</b> 3 <b>2</b>	Idem	Pons Vallespi (Jaime) "Curro"	10.000
233	Idem	Porto Caimari (Joaquin)	5.000
234	ldem	Ouetglás Comas (Bartolomé) "Pera Cul"	7.500
235	idem	Rayo Reines (José) "Rayo"	5.600
236	ldem	Rebasa Boyeras (Pablo A.)	8.000
237 238	Idem	Rebasa Serra (Gabriel) "Rebasa" Reines Caldés (Miguel) "Micaló"	10.000
239	Idem	Reines Cardes (Miguel) "Micalo"	$\frac{6.000}{25.000}$
$\frac{233}{240}$	Idem	Reus Caimari (Bartolomé) "Parrús"	7.500
241	Idem	Riutort Caimari (Juan) "Marcelo"	3.000
242	Idem	Rintort Isern (Miguel) "Negret"	10.000
243	Idem	Riutort Torrandell (Juan) "Negret" Roig Gelabert (Guillermo) "Marié"	7.500
244	Idem	Roig Gelabert (Guillermo) "Marié"	6.000
245	ldem	Rosello Morro (Pedro A.) "Buñoli"	5.000
$\frac{246}{247}$	Idem	Rotger Soler (Jorge) "Oro"	5.000 7.500
248	Idem	Segui Company (Juan) "Foradi 1.º"	6.000
$\overline{2}$	Idem	Segui Company (Juan) "Foradí 2.º"	6.000
250	Idem	Segui Cost (Martin) "Torres"	7.500
251	Idem	Segui Serra (Miguel) "Carrarsquet"	4.500
252	Idem	Serra Bennasar (Juan) "Tianet"	10.000
253 254	Idem	Serra Bennasar (Pedro) "Tianet"	10.000 7.000
255 255	Idem	Serra Buades (Juan) "Marchando" Serra Caimari (Arnaldo) "Catalò"	9.000
256	Idem	Serra Caimari (Pedro) "Cataló"	5.000
257	Idem	Serra Cladera (Antonio) "Colis"	5.000
253	Idem	Serra Cladera (Bernardino) "Cataló"	5.000
- 259	Idem	Serra Cladera (Jaime) "Cuca"	5.000
260 261	Idem	Serra Cladera (Juan) "Coronell"	9.600
262	IdemIdem	Serra Cladera (Miguel), viuda de. "Colis".	9.000 3.000
263	Idem	Serra Comas (Pedro)	7.500
264	Idem	Serra Crespi (Catalina), hija de Catalina	3.500
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		Crespi Tugores	3.000
265	Idem	Serra Crespi (Juan)	5.000
<b>2</b> 66	Idem	Serra Franch (Martin) "Patro"	5.000
267	Idem	Serra de Gayeta Crespi (Juan) "Borré"	15.000
268	Idem	Serra Mateu (Baltasar) "Sord"	12.000
269 270	Idem	Serra Payeras (Antonio) "Bonet"	12.000
270 271	Idem	Serra Payeras (Antonio) "Ten" Serra Payeras (Lorenzo) "Box"	9.000 6.000
272	Idem	Serra Payeras (Lorenzo) "Box" Serra Payeras (Miguel) "Ten"	15.000
273	Idem	Serra Rayo (Lorenzo) "Serra"	10.000
274	Idem	Serra Serra (Antonio) "Balena"	5.000
275	Idem	Serra Serra (Juan) "Balena"	10.000
276	Idem	Serra Siguier (Antonio) "Serra"	10.000
277	Idem	Serra Siquier (Pedro A.) "Moret"	5.000
278 279	Idem	Serra Socias (Antonio) "Serratif" Serra Soler (Mateo) "Barret"	24.000 7.500
$\begin{array}{c} 279 \\ 280 \end{array}$	IdemIdem	Serra Soler (Mateo) "Barcet"	7.500 7.500

NÚMERO	arco. 1 agina 130 O Marzo	1300 Gaccia de Maurid.—	
DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	número de plantas
281	La Puebla	Serra Torréns (Juan) "Mañani"	10:066
232	Idem	Serra Torrens (Pablo) "Conquet"	12,000
283	Idem	Simó Company (Bartolomé) "Moreno"	5.000
284	Jdem	Simó Tugores (José) "Ravell"	10.000
285 286	Idem	Siguier Comas (Antonio) "Tobias"	6.700
287	IdemIdem	Siquier Crespi (Pedro J.) "Maties" Siquier Payeras (Bartolomé) "Porret"	10.000 10.000
288	ldem	Siquler Serra (Pedro A.) "Barrigo"	5.000
289	Idem	Socias Bennasar (Pedro) "Monio"	10,000
290 291	Idem	Socias Caimari (Antonio) "Sot"	6.500
291 292	IdemIdem	Socias Caimari (Pedro) "Casa Polla" Socias Capo (Juan) "Botilla"	12.000 10.000
293	Idem	Socias Crespi (Gabriel) "Sot"	2.50G
294	Idem	Socias Crespi (Juan) "Corró"	12.500
295 296	Idem	Socias Franch (Antonio) "Antonio Roig".	5.000
290 297	Idem Idem	Socias Franch (Juan) "Roig" Socias Mascaró (Miguel) "Sot"	12.500 6.200
298	Idem	Socias Mir (Antonio) "Roig"	5.000
299	ldem	Socias Mir (Juan) "Roig"	3,000
300	Ideru	Socias Riutort (Arnaldo)	15.000
301	Idem	Socias Riutort (Nicolás) "Guixa"	10.600
<b>3</b> 02 <b>3</b> 03	Idem	Socias Sampol (Juan)	$24.000 \\ 12.000$
303 204	IdemIdem	Socias Serra (Nicolás)	25.000
305	ldem	Socias Serra (Juan) "Guixa"	-30,000
306	Idem	Socias Socias (Antonio) "Cherrino"	8.000
307 308	[dem	Socias Socias (Antonio) "Marron"	12,000
309	Idem	Soler Crespi (Miguel) "Sopa" Soler Mir (Rafael) "Chorrig"	15,000 10,000
310	ldem	Soler Pons (Bernardo) "Maseta"	5.000
311	Idem	Soler Pous (Jorge) "Maseta"	5.000
. 312	Idem	Soler Segui (Mateo) "Sero"	5.000
313 314	Idem	Soler Tugores (Bernardo) "Masseta"	1\$.000 3.000
315	IdemIdem	Soler Tugores (Miguel) "Masseta" Terrasa Gomila (José) "Terrasa"	10.000
316	idem	Terrasa Gost (José) "Terrasa"	6.000
. 317	Idem	Terrasa Rebasa (Juan) "Terrasa"	
318 319	Idem	Torrens Bennasar (Margarita) "Pastora".	4,000 10,000
326	Idem Idem	Torrens Borras (Juan) "Mama" Torrens Company (Antonio) "Mama"	9.000
321	Idem	Torrêns Crespi (José) "Murero"	5.000
322	Idem	Torrens Siquier (Antonio) "Mama"	20.000
323	Idem	Torrens Siquier (José) "Mama"	
324 325	Idem	Torres Cladera (Jerónimo)	10.000
325 326	Idem Idem	Torres Cladera (Rafael)	20.000 6.000
327	ldem	Tugores Serra (Antonio) "Pera"	8.000
328	Idem	Vallespi Comas (Bernardo) "Torres"	4.500
329	Idem	Vallespi Quetglás (Lorenzo) "Torres"	7.500
<b>3</b> 30 331	Llubí Ídem	Alomar Poquer (Francisco)	10.000 10.000
332	Idem	Thomas Capó (Jaime)	10.000
<b>33</b> 3	ldem	Zaforteza y Villalonga (Luis)	70.000
<b>3</b> 34	Muro	Cladera Escalas (Jaime)	10,000
<b>3</b> 35 <b>3</b> 36	Idem	Comas Comas (Antonio) "Tonio"	.10.000 5.000
337	Idem Idem	Caldés Soler (Juan) "Chimbo"	10.000
<b>3</b> 38	Idem	Font Cerdó (Francisco)	12.000
339	Idem	Fornari Crespi (Magdalena) "Pussa"	6.000
340 341	Idem	Fornari Torrens (Antonio) "Chumarri"	4,500 10,000
342	IdemIdem	Juan Mascó (Juan) "Gananci""	10.000
343	ldem	Mir Cabanellas (Antonio) "Barraroig"	5,600
341	Idem	Ordinas Cruellas (Enrique).	5.000
345	Idem	Payeras Cladera (Juan) "Pintad"	10.000
346 347	IdemIdem	Perelló Morlá (Miguel)	10.000 7.500
348	Idem	Sabater Serra (Margarita) (Heredera de Bernardo Sabater Serra)	4.000
349	Idem	Segui Cladera (Agustin) "Foradi"	15.000
350	Idem	Segui Company (Lorenzo) "Foradi"	12.000
351	Įdem	Segui Serra (Miguel) "Carrasquet"	4.500
351 bis 352	Idem	Siquier Cantarellas (Antonio) "Bea" Alemany Coustantino (Gabriel)	22,000 2,500
35≥ 35%	Palma Idem	Moragues Manzano (Javier)	15.000
<b>3</b> 5.	Idem	Moragues Manzano (Luis)	12,000
355	Idem	Moragues Monlau (Javier)	10.000
350 357	Idem Idem	Moragues Monlau (José Francisco) Roselló Pallicer (Vicente)	15,000 15,000
, 101	YACIA	The state of the s	10,000

nůmeho De Orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
358	Paima	Zaforteza y Villalonga (Pascual)	45.000
<b>3</b> 59	Petra	Bauza Riera (Salvador)	3.000
260	Idem	Jaume Soler (Sebastián)	10.000 4.500
361 362	Idem Pollensa	Riera Siguer (Onofre)	8.900
363	Idem	Canavés Canavés (Gabriel)	7.000
364	Idem	Cifre Solia (Guillermo)	3.000
<b>.3</b> 65 <b>.3</b> 66	IdemIdem	Muntaner Torrens (José)	0.000 3.000
<b>3</b> 67	Idem	Serra Ganavés (Sebastián)	7.600
368	Sancellas	Fiol Nicolán (Bartolomé)	8.000
<b>3</b> 69 <b>3</b> 70	IdemSan Juan	Sampol Hipoll (José)	-25.000 $-16.000$
371	Santa Margarita	Socies Crespi (Guillermo) "Sot"	5,600
372	Idem	Planas Serra (Rofael)	16.000
373 374	Santa Maria	Caiafat Cañellas (Lorenzo)	20.000 35.600
375	SelvaIdem	Barrera Torréns (Felipe) "Ros" Bennasar Martorell (Antonio)	3 <i>n.</i> 100 10.000
<b>37</b> 6	Idem	Fuster Fernández Cortés (Manuel)	ອ້.000
377	Idem	Gelabert Perelló (Pedro Ignacio)	¥9.000
<b>37</b> 8 <b>3</b> 79	IdemIdem	Gual Morro (Antonio)	5.000 5.000
380 8(9	Son Servera	Liuli Sureda (Juan)	0.555
<b>3</b> 81	Idem	Santandréu Nebot (Monserrat)	3.000
382	Idem	Vives Santandréu (Antonio)	3.000°
	***	$e^{-i\omega_{0}}$ . $e^{-i\omega_{0}}$	
	PROVINCIA DE BARCELONA	•	
383	Gurb	Espona Raventós (José)	3.060
<b>3</b> 84 <b>3</b> 85	Manliéu Idera	Aguilar Font (Jaime)	4.000 4.000
386	ldem	Hoca Morató (Juan)	3,500
387	Masias de Roda	Erderin Portet (José) (Vinda de)	4.000
388 389	lden	Monniany Gallach (Esteban)	3.000
390	Mollet del Vallés	Fonolleda Borreil (Vicente)	3.000 2.600
391	ldein	Sadurni Verdaguer (Juan)	2.008
<u></u>	A Comment of the Comm	•	•
	PROVINCIA DE HUESCA		. :
			•
392	Esplús	Alvarado y del Sanz (Juan) (Heredetos),	5.60 <b>0</b>
	PROVINCIA DE LÉRIDA		
<b>39</b> 3 <b>39</b> 4	Alcarraz	Moncius Charles (Jacinto)	2.000
395	Alcoletge Idem	Cortasa Rue (Antonio)	2,060 2,060
396	Alguaire	Farreny Barbé (Juan)	2.000
397	ldem	Martinez Bañeras (Ramón)	2.000
398 299	ldem	Mola Badia (José)	2.660 2.660
400	Idem	Pulol Cercos (José)	2.000
401	Idem	Roig Hilla (Juan)	2.000
402 403	Aylong	Baró Teixidó (Pedro)	2.500
403 -404	IdemIdem	Calzada Senán (Francisco)	3,000 2,000
405	Idem	Montell Royo (Miguel)	2.000
· 406	ldem	Yvars Anguera (Jaime)	3.200
717 407 1408	Bellvis	Piulets Sabaté (Juan)	15.000
409	Idem Benavent	Piulats Salvia (Bernardino) Escuer Siurana (Jaime)	15.000 2.000
410	Idem	Espinet Terradó (Emilio)	3.000
411	Idem	Serentill Rovira (José)	2.500
412 413	Borjas Blaneas	Capell Masbernat (Ramón)	$\frac{3.000}{2.000}$
414	Idem Castellserá	Pujol Terés (Jacinto)Solé Pons (Rosendo)	2,500
415	Corbins	Florejachs Pajol (Miguel)	2.500
416 417	Idem	Giné Llanadosa (José)	2.000
417	IdemIdem	Griñó Sauret (Vicente)	2.000 2.000
419	Idem	Pujol Casiello (Mariano)	2.000
420	. Idem	Sauret Oriol (Domingo)	2.500
$\begin{array}{c} 421 \\ 422 \end{array}$	Idem Idem	Soláns Solé (José)	2,900
422	Fondarella	Vendrell Caba (José)	3.500 5.000
424	Idem	Reñé Altisent (José)	3.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	número de plantas
425	Fondarella	Sarrí Vilaseca (José)	2.000
426	Idem	Simó Morelló (Nonito)	2.000 3.000
427	idem	Terra Villaró (Antonio)	4.000
428 429	Juneda Idem	Aixalá Beltrán (José)	3.596 6.000
430	Idem	Arqués Miarnau (Juan)	4,000
431	Idem	Barrufet Lacasa (José)	2.009
432 433	Idem	Barrufet Sedó (Sebastián)	2.000
434	Idem	Barrufet Rosinach (Pedro) Bea Lamarca (Juan)	3.06 <del>0</del> 2.000
435	Idem	Bertrán Gorgués (Emilio)	4.000
436	Idem	Caellas Puig (Ramón)	2.600
437 438	IdemIdem	Camí Tudela (Bamón) Capdevila Balaña (Pedro)	$2.000 \\ 25.600$
439	Idem	Capdevila Capdevila (Francisco)	4-000
440	ldem	Capdevila Capell (Antonio)	7.000
441	Idem	Capell Argelich (Jaime)	4.000
442 443	idem	Capell Mashernat (Ramón)	3.000
411	idemldem	Capell Not (Liberato) Cónsul Arbonés (José)	$\frac{2.000}{2.500}$
445	ldem	Cornudella Josa (Ubaldo)	2.000
446	ldem	Figueras Barrufet (José)	2.000
<b>4</b> 47 <b>4</b> 48	IdemIdem	Gir Garrós (Juan) Guin Capdevila (Ramón)	$\frac{2.000}{2.000}$
449	Idem	Guin Farré (Pedro)	2.000
450	Idem	Guin Salla (Pablo).	3.000
451 452	Idem	Lacasa Sedó (Ramón)	2.000
` 453	Idem Idem	Masbernat Torrent (Pedro)	$\frac{3.000}{3.000}$
454	ldem	Matéu Lacasa (Bienvenido)	2.000
455	Idem	Matéu Peiró (Francisco)	3.000
456 457	Idem	Montagut Rami (Juan)	$\frac{8.000}{2.000}$
458	Idem	Olivart Bea (Pedro) Mateus Capdevila (Miguel)	59.000
459	Idem	Refié Oro (Pedro)	2.000
460	Idem	Rosinach Guasch (José)	5.000
$\frac{461}{462}$	ldemIdem	Saltó Capell (Francisco) Sendra Prats (José)	$\frac{2.000}{2.000}$
463	Idem	Torné Rosinach (Francisco)	2,000
464	Idem	Torrent Arqués (Melitón)	2.000
465	Lérida	Camps Maurisi (José)	2.000
466 467	Liñola Idem	Mas Gisbert (Carlos)	$2.000 \\ 5.000$
468	Paláu de Anglesola	Bresoli Balcells (Miguel)	6.000
469	Idem	Llobera Altisent (José)	2.000
470 471	ldem	Llovera Camps (Amaro)	3.000
472	ldem	Palau Contijoch (Ramón) Pascual Sabaté (José)	5.000 4.000
473	Idem	Vilagrasa Pujol (Felipe)	2.000
474	Puigvert	Pellisé Capdevila (Juan)	4.900
475 476	Serós	Mesalles Estruga (Domingo) Teixidó Puigvert (Juan)	$\frac{2.000}{4.000}$
477	Sudanell	Besó Andréu (Luís)	2.000
478	Idem	Biosca Falguera (Baltasar)	2.000
479 480	Idem	Calderó Farré (Isidro)	$\frac{2.000}{2.800}$
481	IdemIdem	Calderó Miró (José)	2.000
482	Idem	Cornadó Herrera (Baldomero)	2.000
483	Idem	Cornadó Herrera (José)	2.400
484 485	IdemIdem	Cornadó Marfull (Enrique)Ges Garriga (José)	$\frac{2.400}{2.800}$
486	Idem	Guiu Capdevila (Antonio).	2.000
487	Idem	Marfull Piñol (José)	3.200
488	Idem	Matéu Expósito (Ramón)	2.000
489 490	Idem	Model Llop (Carmelo)	3_000 4.000
491	Idem	Noll Graell (Ramón) Novell Borrás (Francisco)	2.000
492	Idem	Oms Aixut (Ramon)	2.000
493	Idem	Oromi Inglés (Ramón)	2,000
494 495	Idem	Peiro Corretge (Sebastián) Piñol Eritja (Francisco)	$\frac{2.000}{4.800}$
495 496	Idem	Piñol Telxidó (José)	4.580 2.490
497	Idem	Rates Sales (Antonio)	2.500
49:	(dem	Segarra Serra (José)	2.500
. 49: 50t.	Torregrosa	Alamón Penadés (Benito) Badía Roig (Juan)	2,000 2,000
500 501	Idem	Bell-Iloch Seló (José)	3.060
502	Jdem	Bell-lloch Setó (Miguet)	2,000
503	Idem	Bellmunt Aspert (Felipe)	2.000

NÜMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO OE PLANTAS
504	Torregrosa	Bellmunt Solsona (Antonio)	2.000
505	Idein	Blanch Blanch (Juan)	5.000
506	Idem	Blanch Blanch (Miguel)	2.500
507	Idem	Blanch Minguell (Miguel)	2.500
508	Idem	Capell Batalle (José)	2.000
509	Idem	Capell Bathé (Eusebio)	5.000
510	ldem	Capell Calvis (Jaime)	2.500
$\frac{511}{512}$	Idem	Capell Cortés (Magin)	$2.000 \\ 2.000$
513	IdemIdem	Curcó Rubio (Antonio)	3,000
514	ldem	Escole Cortada (Daniei)	2.000
515	Idem	Falguera Vigata (Nonito)	3,500
516	Idem	Falguera Vigata (Mateo)	2.000
<b>517</b> .	ldem	Falip Farré (Francisco)	$\boldsymbol{3.000}$
518	Idem	Giné Perera (Antonio)	2.000
519	ldem	Gisbert Alonso (Amadeo)	2.000
520 501	Idem	Gorgues Marti (José)	3.000
521 522	Idem	Minguet Casies (Ramón) Niubot Reig (Francisco)	3.000 3.000
523	IdemIdem	Not Cases (Asensio)	3.000 4. <del>0</del> 00
524	Idem	Puig Capell (Miguel)	2.500
$5\overline{25}$	Idem	Puig Romá (José Antonio)	2,000
526	Idem	Salto Reig (Antonio)	<b>2.500</b>
527	Torregrosa	Saltó Reig (Félix)	<b>3.0</b> 00
528	Idem	Saltó Reig (Juan)	3.000
529	Idem	Solsona Solsona Francisco)	2.000
530	Idem	Vall Font (José)	2.000
531	[dem	Vall Font (Miguel)	5.000
527 533	Idem	Ibós Canela (Sebastián)	$\frac{2.000}{2.000}$
534	Idem	Pascual Planellas (Ramón)	3.000 3.000
535	Idem	Rosell Cases (Andrés)	$\frac{3.000}{2.000}$
536	Idem	Solé Puig-Gros (Andrés)	2.000
537	Torres de Segre.	Aguilá Vallés (José)	4.500
538	Idein	Aldavert Rubies (Ramón)	5.000
539	Idem	Alférez Domingo (Buenaventura)	5.000
540	Idem	Almacellas Oriola (Agustín)	2.000
541	Idem	Almacellas Oriola (Pedro)	2.000
542	Idem	Andréu Miró (Pedro)	2.000
543	ldem	Andréu Oró (José)	6.000 3.700
544 545	Idem	Bea Filella (José) Bea Filella (Luis)	3.000
546	Idem	Casadella Miró (Pedro)	10.000
547	Idem	Casadelló Miró (Pedro)	10.000
548	ldem	Cases Fiorensa (José)	4.700
549	Idem	Closa Companys (Matias)	2.000
55 <del>0</del>	Idem	Curcó Branzuela (Francisco)	2.000
551	Idem	Curcó Branzuela (Vicente)	2.000
552	Idem	Doménech Escolá (Domingo)	4.500
553	Idem	Drudes Florensa (Francisco)	5.000
554	Idem	Drudes Moreno (Miguel)	3.000
- 555	Idem	Escolá Aragonés (Jaime)	2.700
556 557	IdemIdem	Escolá Aragonés (Juan) Escolá Filella (José)	$\frac{2.500}{2.000}$
557 558	Idem	Escolá Jas (Miguel)	3.500
559	Idem	Escolá Martí (Modesto)	3.500
-560	Iden	Escolá Marti (Salvador)	2,500
561	ldem	Escolá Oró (Pedro)	6.000
562	Idem	Escolá Torrentó (Miguel)	2.060
563	Idem	Filella Aldavert (José)	4.000
564	Idem	Filella Baiget (Pedro)	6.000
565	<u>Idem</u>	Filelia Escolá (José)	3.500
566	Idem	Filella Vilalta (Ramón)	$\frac{3.000}{3.000}$
567	Idem	Florensa Calderó (Agustín)	6.000
568 569	Idem	Florensa Doménech (Juan)	3.000
569 570	Idem	Florensa Duaiges (Domingo)	$\frac{3.000}{2.000}$
571	Idem	Florensa Florensa (Miguel)	4.000
572	Idem	Florensa Miró (Antonio)	2.000
57 <b>3</b>	Idem	Florensa Prim (José)	3.000
574	ldem	Gost Filella (José)	2.009
575	Idem	Gost Molins (Pedro)	2.000
576	ldem	Malgrat Pons (Miguel)	$\frac{2.500}{0.000}$
577	Idem	Marcellés Florensa (Antonio)	2,600
578	Idem	Marcellés Puig (José A.)	4.009
<b>5</b> 79	Įdem	Marcellés Rives (Francisco)	2,000 4,000
580	Idem	Masip Ruestes (Francisco)	4.000 5.500
581	Idem		(Continuara)
	•	· · ·	

# MINISTERIO DE TRAB JO, JUSTICIA Y SANIDAD

# DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—SUBSECRETARIA

ESCALAFON del Cuerpo Médico Forense por orden de antigüedad de servicios en el Cuerpo, cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

				٠.
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS Alios, Meses, Días,
1234567 89011234 56789011234 567890 1234 4444444444444444444444444444444444	Ricardo Provencio Cáceres. Ramón Prat y Font. Casto Sánchez Tapia. Manuel Silvestre Izquierdo. Agustin Salcedo Romo de Oca. José Nájera Francia. Pablo de la Cruz Bayin Miguel Blasco Caplliure. Antonio Serra Guach Manuel Gómez González. Félix Zea Urbano. Buenaventura Morón González. Bernardino Beolas y Díaz Prado. Pedro Sedo Pradeda Fidel Jiménez Arias. José Barrientos Alvarado. Fernando Pina Casas. Santiago Agreda Miguel. Mariano García Valcarce. Cástor Vázquez Coello. Gonzalo Fernández Pintado. Eduardo Fernández Pintado. Eduardo Fernández Pintado. Eduardo Fernández Pintado. Eduardo Fernández Castillo. José A. López García. Jesús Canseco Gutiérrez. Antonio Lucaya Embert. Rogelio Martín Peinado. Carlos Peña Trigueros. Francisco González Clemente. Francisco Ayuso Andreu. Atanael Cabrera Díoz.  Joaquín Segarra Lloréns. Francisco Villalta Nobleza. Emiliano Bermejo Moreno. Francisco Claudio Villar Villar. José Torres Medina. José Mozos Marin. Antonio Ferrer Aulet. Donato Emiliano Ládrero Ramón. Francisco Paisán Gómez. Angel Carmona Fernández. Trinidad Cruzate Genzaer Alfredo Valdés Miranda. Alfredo Quintanilla Martínez. Aptonio Renitez Fernández.	Málaga.—Distrito de la Alameda. Almadén Riaza Arenys de Mar Vitigudino Chiva Cazoria Arévalo Olmedo Linares Ibiza Olivenza Marbella Algeciras Navalcarnero Sarria Astorga Metilla Bodajoz Almazán Purgos Chantada Alcázar de San Juan Sequeros Ribadeo Madrid, número 5. Cervera Sanlúcar de Barrameda. Palencia Béjar Murcia.—Distrito de San Juan San Cristóbal.—Distrito de La Laguna Madrid, número 10. Monóvar Daimiel Tudela Montoro Haro Manacor Sos Laredo Lora del Río Mataró Pola de Lena Ramales Ecija Monforte	1 Enero 1880 36 Julio 1890 25 Marzo 1892 16 Abril 1892 28 Abril 1892 29 Junio 1892 9 Sepbre. 1892 9 Agosto 1893 19 Octubre 1894 19 Novbre. 1894 12 Sepbre. 1896 26 Novbre. 1896 27 Mayo 1898 11 Novbre. 1898 28 Dicbre. 1898 29 Mayo 1898 11 Novbre. 1898 20 Dicbre. 1898 21 Dicbre. 1898 23 Dicbre. 1898 24 Mayo 1900 2 Agosto 1900 2 Agosto 1900 2 Abril 1901 2 Abril 1901 6 Marzo 1902 15 Abril 1902 16 Mayo 1902 17 Febrero 1903 26 Dicbre. 1903 27 Mayo 1904 28 Dicbre. 1903 29 Junio 1903 20 Dicbre. 1903 21 Junio 1904 24 Octubre 1904 25 Marzo 1904 26 Dicbre. 1905 27 Junio 1906 28 Marzo 1906 29 Junio 1906 21 Dicbre. 1906 21 Dicbre. 1906 22 Junio 1906 23 Novbre. 1906 26 Febrero 1906 26 Febrero 1907 27 Junio 1907 28 Junio 1907 26 Junio 1907 27 Junio 1907 28 Junio 1907 28 Junio 1907 20 Junio 1907 20 Junio 1907	55
489 501 553 555 556 557 559 60	Fernando Aparicio Sánchez.  Manuel Anciola Rodríguez.  José Araujo Luces.  Manuel Regueiro Vázquez.  Pedro Solís del Olmo.  Calixto Campos Carlos.  Pedro Almendral Vega.  Sebastián López Campos.  Antonio Coucheiro Rodríguez.  Eduardo Méndez del Caño.  José Fernández Sanguino.	Pastrana Luarca La Estrada Carballo Fuerto de Santa Maria. Coria Zamora Huércal-Overa Ordenes Madrid, número 6. Talguera de la Reina. Negreira Puentedeurae	15 Novbre. 1907 12 Novbre. 1907 30 Dicbre. 1908 18 Enero. 1908 20 Octubre. 1908 13 Dicbre. 1908 14 Mayo. 1909 15 Agosto. 1909 25 Sepbre. 1909 26 Enero. 1910	28 — 1 — 16 28 — 1 — 19 28 — » — 2 27 — 11 — 13 27 — 2 — 29 26 — 8 — 3 26 — 4 — 17 26 — 3 — 29 25 — 21 — 5

	<del></del>			
Numero de	NOMBRES Y APELLIDOS	J U Z G A D O	PRIMERA	TIEMPO DE SERVICIOS
orden			POSESIÓN	Aflos. Meses. Diay.
61	D. Miguel Andréu García.	San Mateo	11 Abril 1910	25 8 20
62	Daniel Barroso Muñoz	! Chinchón	12 Abril 1916	25 8 19
63	Guillermo Muela Martinez	Brihuega	14 Abril 1910	25 - 8 - 17
64	: Salustiano Estevez Martin	Guia '	29 Agosto 1892	25 7 5
65	Sebastian Amengual Vallespin	! Inca	15 Jania 1910	1.25 - 6 - 16
ର୍ଚ୍ଚ	Aurelio Zabaco López	Lerma	17 Junio 1910	125 - 6 - 14
67	: José Palancar Tejedor	Madrid, número 9	13 Junio 1910	25 — 6 — 13
68	: César Muñoz Aguilar	! Alcaraz	8 Dichre 1910	1 25 <u> </u>
69	Eduardo Fernández del Tormo.	Huelva Jaén	2 Enero 1911	24 - 11 - 29
70	Federico Castillo Estremera	Jaén	22 Enero 1911	: 24 11 9
71	Jose Arnar Esteruelas	AlicanteDistrito del Norte	!14 Febrero 1911	! 24 - 10 - 17
72	Mauricio Almazán Casado	Guadalajara	5 Sepbre. 1911	24 - 7 - 26
73 74	juan Eautista Samuel Tapiol	Valls	29 Mayo 1911	24 — 7 — 2
19 75	Jose Arguelles Gonzalez	Pravia	24 Junio 1911	24 - 6 - 7
75 76	Salvador Catalino Carrion	Quintanar de la Orden	14 Julio 1911	$\frac{1}{1}$ $\frac{24}{1}$ $\frac{17}{1}$
	Antonio Blanc Escriba	Mahôn	2 Agosto 1911	1 24 4 29
78	Raisei Gardia Rodriguez	Tineo	9 Marzo 1912	23 9 22
79	Maruel Box Mates	Santoña	18 Marzo 1912	23 - 9 - 13
80 80	Luiz Agenado Sópuboz	Zaragoza, número 1	11 Abril 1912	23 8 20
\$1	Canuta Sanaha Salana	Alba de Tormes	14 Mayo 1912	23 - 1 - 11
\$2	Vicenor Parez Aroniles	Requena	:13 Juli3 1912	$\frac{1}{1} \frac{23}{39} - \frac{5}{5} - \frac{13}{5}$
82	Inlian Rotella Vateo	Madrid número 15	1 Agosto 1912	43 — 3 — 3   23 — 3 — 22
÷ \$4	Antonio I onez Bancaño	Cleza	19 Separe, 1912	23 — 3 — 22 — 5
· \$5	Eprime Caho Escober	Hellin	26 Seppre. 1912	23 — 3 — 3 23 — 2 — 28
. 36	Vanuel Gallo Cuadrao	Sedano	3 Octubre 1912	23 — 2 — 21
. ST	Carmela Serrana Garcia	: Elche	13 Octubre 1912.	$\frac{23}{23} - \frac{5}{2} - \frac{13}{13}$
. 99	José Garcia Ramos y Second	Coruña.—Distrito del Instituto	31 Octubre 1912.	$\frac{23}{23} - \frac{1}{2} - \frac{13}{1}$
59	Francisco Gaspar Blasco	···· ; Calatayud	1 Novbre, 1912.	23 — 2 — b
90	Rafael Tormo Casanova	Albaida	8 Novhre, 1972.	23 - 1 - 23
91	Fulgencio Meseguer Sánchez	Mula	9 Novbre, 1912	$: \ \tilde{23} - \tilde{1} - \tilde{22}$
92	Antonio Gómez Palomo	Sevilla, número 4	9 Novbre, 1912	23 - 1 - 22
93	Manuel Alonso Inisterra	Palma de Mallorca	12 Novbre, 1912	23 - 1 - 19
94	📑 Mariano Magido García	Saldaña	116 Novbre. 1912	23 1 15
95	Antonio Villanueva Fernández	Friviesca	11 Diebre, 1912	· 23 🛶 » — 20 ·
98	Saturnino Sánchez Garcia	Alcantara	16 Dicbre, 1912	$: 23 \rightarrow \cdot \leftarrow 15$
97	Juan Bautista Lisardo Miguel M	ey-   Onteniente		93 _ v _ »
98	Antonio Casado Rodríguez	Jerandilia	13 Enero 1913	$\frac{22}{2} - 11 - 13$
99	: Roman Espinosa Colduras	Hildr	:14 Enero 1913	22 - 11 - 17
100	José Gonzalez Nebreda	Castrogeriz	16 Enero 1913	$\frac{1}{2}$ 22 $-$ 11 $-$ 15
161	Eduardo Blanco Garcia	···   Madrid	26 Febrero 1913	122 - 10 - 5
102	Benigno Quintana Rio	Cartagens	31 Marzo 1913	. 1 22 9 1
103	José Ribera Pérez	Madrid	14 Mayo 1913	$\sim 22 - 7 - 37$
104	José Benitez Liñan	Jerez de los Caballeros	23 Mayo 1913	22 - 7 - 8
105	Juan Muñoz de la Flor	Avila	30 Mayo 1913	$\frac{1}{1}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$
106	Antonio Lino González	Madrid, número 1	13 Junio 1913	$\frac{1}{22} - 6 - \frac{13}{23}$
197	Daniel Camarlench Marzo	Nules	. 5 Julio 1913	$\frac{1}{22} - \frac{5}{5} - \frac{26}{26}$
105	: Emilio Arbumiès Justo	Martos	.; 4 Sephre, 1913	$\frac{22}{25} = \frac{3}{25} = \frac{26}{25}$
1 <del>09</del>	Eustaquio Alvarez de la Villa.	Oviedo	5 Septre. 1913	$\frac{1}{1} \frac{22}{1} - \frac{3}{4} - \frac{26}{4}$
110	emilio Fernandez de Velasco	Penafiel	. ( 8 бербте, 1915	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
111	Jenaro Valle Cano	Alcalá de Henares	12 Septre. 1915	· . ==
112	Lilis Munoz Navarro	Tarazona	115 Septire, 1915	
113	Sanamento Caminio Camalas	Madrid, número 17	100 Santas 1019	
114	Faustine Careia Arevela Hines	osa. Pozoblanco	1 Octubra 1913	
115 116	Inch Pedrajas Guardias	Priego (Córdoba)	20 Octubre 1913.	$\begin{bmatrix} 1 & 22 & - & 1 & - & 11 \end{bmatrix}$
117	Victor Villaria Sánchez	Vitoria	28 Octobre 1913.	$\frac{1}{2} = \frac{1}{2} = \frac{3}{3}$
118	Luis G Cabuet Roladeras	San Feliu de Llobragat	20 Novhre, 1913.	
119	Viguel Sanchez Rivera	Purchena	1 Enero 1913	. 92 — . — .
120	Juan Ribas Recio	Purchena Cambados	126 Enero 1914	21 - 11 - 5
121	Wifredo Coroleu Borrás	Barcelona, número 2	.:20 Abril 1914	. 21 — 9 — 11
122	Anreliano Rey Larramendi	Югдах	.: 9 Junio 1914	. 21 — 6 — 32
123	Inlia Vila Barros	! Viana del Bollo	. 19 Janio 1914	. 21 - 6 - i2
124	Manuel Corbacho Redondo	Medina Sidonia	: 15 Julio 1914	$\frac{1}{2}$ $\frac{21}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$
125	: Luis Portero Díaz	Torritos	[] 16 Julio 1914	. 21 5 15
126	Antonio Muñoz Esteban	(lebreros	. 20 Julio 1914	. 21 — 5 — 11
127	Antonio Higeras Caba	Iznalloz	, 17 Sepbre, 1914	21 - 3 - 14
128	Rafael Perelló Barber	Gandia	.122 Sepore, 1914	. 21 — 3 9
129	Manuel Madrigal Parada	Caceres	.:29 Sepbre. 1914	. 21 — 3 — 2
130	Sebastián Guerrero Benitez	Jerez de la Frontera	.:10 Julio 1913	, 21 <del>- 2 - 12</del>
131	José Cadafach Peiner	Tarrasa	. 14 Novbre, 1914.	. 21 - 1 - 7
132	Rafael García Pérez	: il.as Palmas.—Distrito de la Vegueta	ı:12 Dicbre, 191)	.: 21 — " — 19
133	Ramon Coma Roca	Barcelona, número 7	14 DICDIE, 1914 -:15 Denea 1015	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
134	Pascual Gardeta Salas	Belchite Segorbe	. 15 Angio 1710   26 Prare 1015	$\frac{1}{20} = \frac{11}{11} = \frac{11}{11}$
185	Ruser marcia morro	( Beguine	TOTAL	., 20 - 31 — 11

	10110 dillico, 1 dolla 201	0 114120 1000		11022111 000
Número ds	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA	TIEMPO DE SERVICIOS
orden			POSESIÓN	Afios. Meses. Dige.
136	D. Vicente Muñoz García	Teruel	25 Enero 1915	20 11 6
137	Manuel Navvarro y Alonso de Ce-	•	i	
133	lada Angel Sáez Miguélez	Valencia de Alcántara	19 Febrero 1915	$\begin{bmatrix} 20 - 10 - 12 \\ 20 - 10 - 3 \end{bmatrix}$
139 140	Eusebio Navarro Pahlo	Daroca	22 Mayo 1915	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
141	José de la Peña y Marin González	Alicante.—Distrito del Sur	1 Enero 1916	20 — 6 — 19
142	José Aguila Collantes	Madrid, número 20	14 Enero 1916	19 11 17
143 144	! Miguel Ruiz Galiana	Villajoyosa		$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
145	Cástor Mayoral García.	Zaragoza, número 2 Casas Ibáñez		19 - 11 - 12
146	Manuel Canivell Curto	Barcelona, número 1	14 Marzo 1916	19 - 9 - 17
147 143	Jose Melian Rodriguez	Telde Sahagún	17 Marzo 1916 8 Mayo 1916	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
149	Francisco Herrera Alonso	Cabuérniga	12 Mayo 1916	19 - 7 - 19
150 151	Fausto Escapa Bravo	Carrión de los Condes	22 Mayo 1916	$\begin{bmatrix} 19 - 7 - 9 \\ 19 - 7 - 7 \end{bmatrix}$
152	Gerardo de Dios Gil	Cangas de Onís	24 Mayo 1916	19 — / — /
		nia	25 Mayo 1916	19 - 7 - 6
153 154	José Calviño Salazar	Letanzos Llanes	25 Mayo 1916 26 Mayo 1916	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
155	Antonio Piga Pascual	Madrid, número 3	12 Octubre 1916	19 - 7 - 3 $19 - 2 - 19$
$\frac{156}{157}$	Cristóbal Velasco Velasco	Alhama	17 Febrero 1917	
158	Salvador Pascual Rics.	Almeria.—Distrito de la Audiencia Madrid, número 2	120 Marzo 1917	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
159	Julio Sanz Trallero	Montalbán	24 Enero 1916	17 - 19 - 19
`160 161	: Juan Manuel Zapatero González	Cervera del Río Alhama	9 Abril 1918	$\frac{17}{17} - \frac{8}{12} - \frac{22}{12}$
162	Luis Bedoya Fernández	Benavente Tordesillas	30 Mayo 1918	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
163	Francisco Fernández Vigit	Inflesto	25 Mayo 1918	17 - 6 - 23
164 165	Armando Penamaria Aivarez  Donato Varela Diaz	Fonsagrada	9 Junio 1918	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
166	Fernando Pérez Rodríguez	Madrid, púrgero 21	12 Junio 1918	17 — 6 — 19
167	Jesus Beamud González	Celangya	14 Junio 1918	17 - 6 - 17
$\frac{168}{169}$	Ramón Permudez Trasmonie	Barcelona, número 4	15 Junio 1918	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
170	Enrique Fosar Bayarri	Barcelona número 3	30 Junio 1918	1.17 - 6 - 1
$171 \\ 172$	· Amerika Chika Claward	Morella Calamochz	[ A	
173	Camilo Morales Esquerra	Cashe	2 Agosto 1918	17 — 4 — 29
174 175	Ramiro Dulanto Arce	Miranda de Ebro	17 Agosto 1918	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
176	Maximino Luanco Cuença	Cabra Barcelona, número 5	21 Agosto 1918	17 — 4 — 10 17 — 3 — 29
177	Pedro Sanz Ostoraza	Valdepeñas	3 Febrero 1919.	16 — 10 — 28
178 179	Antonio Vilianova is	Valencia, número 4	31 Marzo 1919	$\begin{bmatrix} 16 - 9 - 1 \\ 16 - 8 - 21 \end{bmatrix}$
180	José Sanchez Morate y Martin	Getafe	5 Mayo 1919	16 — 7 — 26
181 182	José Fuentes Romero	Viso rúmero 2.	15 Julio 1919	16 - 5 - 16
183	Miguel Ruiz Matas M. Galisoga	Bilbao, número 5.	14 Mayo 1918	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
184	José Pérez Carral Calderón	San Vicente de la Farquera	19 Julio 1919	16 — 5 — 12
185 18 <b>6</b>	Vicente Garrido y Pedreion	Bilbao, número 3	20 Julio 1919	$\begin{vmatrix} 16 - 5 - 11 \\ 16 - 5 - 11 \end{vmatrix}$
187	Amador Almendrai Veza	Bermillo de Savago	<sup>1</sup> 25 Julio 1919	i 16 5 6
188 189	: Ildefonso Santelices Pérez	Bande Archidona	31 Julio 1919	16 - 5 - 1
190	Fabriciano M. de Benavides	Calahorra	3 Agosto 1918	i 16 — 3 — 7
191	Fernando Mendez Rodriguez	Guadix	6 Mayo 1918	16 - 3 - 5
$\frac{192}{193}$	Peniano Velázquez Amézaga	Sevilla, número 1 Santander.—Distrito del Oeste	25 Enero 1902	16 - » - 24 16 - » - 5
194	Julio Oloriz Garcia	Granada.—Distrito del Salvador	17 Abril 1918	15 - 8 - 16
195	Policiano Maestre Pérez	La Unión	20 Abril 1902	$\frac{15}{15} - \frac{7}{7} - \frac{16}{15}$
196 197	Ricardo Casas Calderón	ZafraVillanueva de la Serena	14 Junio 1920	15 — 6 — 17
198	José López Trasmoyeres	Bujalance	11 Octubre 1920	15 2 20
199 200	Mariano Sanz Martin	Nava del Rey	30 Abril 1919 29 Octubre 1920	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
201	José Peris Max de Rexas	Parcelona, número 9	25 Febrero 1921	14 - 10 - 6
202	Pelayo Fontsere Ebechard	Sort	2 Julio 1921	14 - 5 - 29
$\frac{203}{204}$	Julián Vigal Tinajas	Villalpando	12 Agosto 1921	14 4 19
205	Antonio Delgado Correa	Mérida	16 Novbre, 1921.,	14 - 1 - 15
206 207	Antonio Repetto Rev	Utrera Osuna	2 Dicbre, 1921 22 Dicbre 1993	14 - 3 - 29
203	Marcial García Rogla	Palma.—Distrito de la Catedral	29 Dicbre, 1921	j. 14 — > — 2
209	Félix Capote Gómez	Fuente de Cantos	30 Dicbre. 1921	· 14 = - 1

Gaceta de Madrid.—Núm.	68 8	Marzo 1936	Anexo único.—Página 205

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA	TIEMPO DE SERVICIOS
orden	TOTAL		POSESIÓN	Affos, Meses, Dias,
210 211 212 213 214 215 216 217 218 220 221 222 223 224 225 226	Angel Moreno Díaz. José Archer Meseguer. Luis Conde Cid. Horacio Martínez Egea. Ildefonso Román Soto. Marcelo Sánchez Manzano. Tomás Vidal Múgica. Enrique de los Arcos Fajardo. José Tena Sicilia. Hilario Pérez Sánchez Malo. Eugenio-Pasanta Silva. Andrés de D. García de Quintana. Aurelio-Escribano Alvarez.	Murcia,—Distrito de la Catedral Toledo Valencia, número 2. Allariz Gergal Villacarrillo Ciudad Rodrigo Ribadavia Carballino Madrid, número 8. Arnedo Villalba	10 Enero 1922 12 Enero 1922 13 Enero 1922 14 Abril 1918 15 Enero 1922 16 Enero 1921 17 Febrero 1922 18 Mayo 1920 18 Mayo 1920 19 Sepbre. 1922 10 Octubre 1922 11 Julio 1923 12 Agosto 1923 12 Agosto 1923 12 Sepbre. 1923 13 Julio 1918	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
227 228 229 250	Victor Bustamante Estébanez Jacinto Vera Campos Antonio Fernández Sanguino	Valmaseda Tafalla	4 Abril 1924 21 Mayo 1924 27 Mayo 1924	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
231 232 233 234 235 236	José Garcián Rico	Saíamança San Sebastián de la Gomera Coruña Baeza Castellón Arenas de San Pedro	11 Julio 1923 5 Sepbre. 1924 26 Agosto 1919 16 Octubre 1924 20 Abril 1918 4 Febrero 1925	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
237 238 239 240 241 242 243	Olegario Pérez Jiménez Juan Lojo Ferrer Francisco Berenguer Jiménez Pedro Soler Bertot	Granada.—Distrito del Sagrario Trujilio Agnilar Muros Córdoba.—Distrito de la Derecha Villanueva y Geltrú. Garrovillas	6 Marzo 1925 13 Marzo 1925 30 Marzo 1925 21 Novbre, 1923 6 Junio 1925	$ \begin{vmatrix} 10 & -9 & -25 \\ 10 & -9 & -21 \\ 10 & -9 & -1 \\ 10 & -7 & -n \\ 10 & -6 & -25 \end{vmatrix} $
244 245 246 247 248	Alejandro Isla Gutiérrez Luis Martínez Garcia Secundino Yáñez Cortinas José Mateo Zapatero González	Reinosa Vigo, número 2 Ponferrada Alfaro Soria	17 Julio 1925 15 Julio 1925 19 Julio 1925 20 Julio 1925	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
249 250 251 252 253 254	Perífecto Cabana Verdes	Plasencia Villadiego Castropol Santiago Orense Lugo	23 Julio 1925 27 Julio 1925 30 Julio 1925 31 Julio 1925 31 Julio 1925	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
255 256 257 258 259	Luis Alonso González. Francisco Conde Fernández. Jaúme Pardo Gómez. Ricardo Cardenal Sánchez. Isaías Chillón Lozano.	Valencia de Don Juan Logroño Becerreá San Sebastián, número 1 Orihueia Hervás	1 Agosto 1925 7 Junio 1917 8 Agosto 1925 25 Agosto 1925 27 Agosto 1925	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
260 261 262 263 264 265 266	Mario Romeo Zurita Ramon Jiménez Escanero Eutiquiano Rebollar Rodriguez Fernando Ruíz Moreno Urbano Casas Sánchez	Lévida Ceuta Segovia Villena Navalmoral de la Mata Jerez.—Distrito de San Miguel	3 Sepbre, 1925 8 Sepbre, 1925 6 Julio 1923 28 Sepbre, 1925 9 Novbre, 1925.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
267 268 269 270 271 272	Arsenio Plaza Ballesteros.  Juan Criado Luque.  Manuel Fontán Lorenzo.  Antonio Molina Esteban.  Gustavo Albi de Paz.  Amado Miliaruelo Durango.	Torrellaguna La Rambla Bilbao, número 1 Alcoy Barco de Avila Huesca	8 Marzo 1926 15 Marzo 1926 21 Abril 1926 30 Abril 1926 11 Mayo 1926 9 Abril 1918	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
273 274 275 276 277 278	Antonio Cabello del Alba Martinez. Gabriel Jurado Muñoz. Francisco García Earroso. José Guijarro Romero. Emilio Moreno Rubio. Honorio Manso Redriguez.	Montilia Málaga.—Distrito de la Merced Don Benito Sevilla, número 5 Dolores Gijón—Distrito de Oriente	27 Octubre 1928. 26 Febrero 1922. 7 Enero 1913 18 Novbre. 1926. 10 Dichre. 1926. 22 Dichre. 1926.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
279 280 281 282 283 284 285	Mariano Menéndez Zapico  Luis Vives Lasierra  José Garayzábal Flores Estrada  Fernando Venero Sañudo  Bruno Soler Bastero	Sabadell Bilbao, número 4 Barcelona, número 5 Colmenar Viejo Cádiz Tortosa Sevilla, número 5	3 Agosto 1925 24 Agosto 1925 11 Junio 1927 13 Sepbre, 1922 4 Sepbre, 1925	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$

سد.

+ ***		O Marko 1000 Gae						,
Sumero de	NOMBRES Y APELLIDOS	J U Z G A D O	PRIMERA		TIEMPO DE SERVICIOS			
orden			P	OSESIÓN	Alios.	Mese	I	Diag.
					<del></del>			····
286 287	D. Francisco Compán Miranda Manuel Pérez de Petinto	Antequera Madrid número 4	7 9	Abril 1918 Mayo 1919	7 -	- 9 8		7
288	Baldomero Méndez Barrientos	Madrid, número 4	5.	Mayo 1928	7 ~	- :		26
289	Joaquin Jiménez González	Baza	22	Julio 1928	7 -	7	<u> </u>	3
290	Juan Ramirez Pinto	San Sebastián, número 2	23	Octubre 1926	1 7	- წ	+	16
291	Ricardo Pelayo Guilarte	Santander	20	Mayo 1927	7 -		· —	
292 293	Pablo Perales García	Valencia, número 3	ł		6			
294 295	José Muñoz Garciz	Bilbao, número 4	t	Febrero 1925.		n		28
298 298	Remarko Walanda Planos	Lorca Torrelavega	15	Dicore, 1922			-	_
297	Arturo Corcia Doministez	La <sub>3</sub> Palmas	17	Juno 1935	1	<i>i</i>		
298	Vicente Royo Ternel	Valencia, número 5	13	Mayo 1926	5 -		_	
299	Rafael Lloret Peral	l Almería Distrito de San Sebastián	5	Mayo 1926	î 5 ↔	₹		
300	José López Ocaña y Bango	Avilés	- 3	Marzo 1921	} 5 <b>~</b>	- n		
301	Arano Aivarez Merrera	Barcelona, numero 10	1.9	Marzo 1951	; ±	9		
302	Miguet Iñiguez Moral	Pelorado	12	Mayo 1916	1 4 -	· . 1		
303		Barcelona, número 8				»		
$\frac{304}{305}$	Fabriciano Benavides Echave-Sus-	Zaragoza, nú nero 3	11	Sephre, 1925	3 -	10	; <del></del> .	20
	iseta	Egea de los Caballeros	દ	Julio 1932	3 -		,	
306	Santiago Echavarri Montero	Lierena	6	Enero 1933	2 -	11		25
307	Luis Diéguez Gomez.	Verin	9	Marzo 1925	2 -	5	. —	15
308	Manuel Fernandez Acebal	La Bañeza	6	Sephre, 1933	2 -	3	·	25
309	Francisco Salto Rellido	Velez Malaga	15	Sephre, 1933	: 2 - : 2 -	3	;	
310	Vicente Virgina Traffle	Villar del Arzobispo	10	Mayo 1920	2 -		· —	
311 312	hais Martinez Arnand	Ronda Jaca	23	Sepore, 1905 Senhra 1995	9 .	J 1	, <del></del>	
313	Artero Fernandez Moreno	La Carolina	17	Marzo 1920.	2 -	i		_
314	José Cuquerella Codina.	Jativa	$\tilde{25}$	Novbre, 1933.	: 2 -	- 1		6
315	Domingo Arozarena Reyes	Santa Cruz de Tenerife	24	Diebre, 1933	1 2 -	24		7
316	Eruno Murga Sáez	Nájera	28	Diebre, 1933	· 2 -	ت		3
317	Antonio Garrido Ruiz	Berja	30	Dicbre, 1933			_	_ <u>:</u>
318	Casimiro Gornez Gómez.,	Priego (Cuenca)	14	Enero 1934		_ 11		
319	Miguel Rodriguez Vivas	La Orotava	15	Enero 1934		11 11		
320	Domingo Leyvo Alvarez	Ugljar Cariñena	1	Marzo 1914		11 3		
$\frac{321}{322}$	Poblo subsceron Florers	Balaguer	118	Abril 1984	1 1 1	8		
323	Felix Pelavo Jimenez	Estepa	17	Julio 1934		_		
324	Santisso Perez Vazquez	Pontevedra	31	Dicbre, 1934		-i- 9		
325	Dolores Eustamante Estébanez,	Sigüenza	23	Agosto 1923	»	- 11		ÿ
326	Clemente Azpeltia Esteban	Madrid, número 12	$^{\circ}21$	Marzo 1935	» -			
327	José Alberich Fernández	Madrid, número 13	21	Marzo 1935	) a	_		_
328	Cipriano Rodrigo Lavin	Madrid, número 11	21	Marzo 1935	a		·	
329	Diego Gonzalez Bernal	Madrid, número 14	21	Marzo 1933			<del>}</del>	. 23
330 231	Tion'al Pontale Darne	Cocentaina Puente Caldelas	13	Mayo 1885	; 30 ±	··· 7	·	
555 291	Eativ Wastings Abellanosa v Vitores	Enguera	170	Mayo 1935	!		7 —	
333	Vicente Carrero Barnet	Pamplona	11	Mayo 1935	i		: -	
334	. Tomas Fernández Sevilla	Villanueva de los Infantes	14	Mayo 1935	- نز		· 7	
335	<ul> <li>Feliciano F, Hidalgo de Morillo Nú-</li> </ul>	Parameter and the second second second						
ab -1	Dadro Sánahaz Cornia	Castuera	14	Mayo 1935		_ ;	-	· 17 · 17
336		Andújar Escalona				7	; —	
337 338	Gonzalo Lozano Delosdo	Lillo	11	Mayo 1935				. 17
339 339		Atienza					_	17
340		Durango						17
341		Cervera del Rio Pisuerga				7	;	- 1ô
342	Amador Díaz Mateos	Montánchez	15	Mayo 1935	. i i →	7	;	- 16
3+3	José Abraldes Torquemada	Túy	15	Mayo 1935	10 -			- 16
344	Joaquin Torrecilla Pérez	San Clemente	15	Mayo 1935	j n =			- 15
345	Luis Cortes Tapia	Lucena	15	Mayo 1935	1 a -		<u> </u>	
346	Runno Martinez Noval	Pola de Siero	1.0	Mayo 1955	.b →			- 15 - 15
347	Varios Alonso Perez	Escorial	16	- мауо 1930 - Мана 1695				- 15 - 15
348 240	Hannerda Voldée Rannéndan	Alcañiz Belmonte (Oviedo)	10	. Mayo 1935 Mayo 1925	- د ا			- 15
349		Motri]						- 15
350	Francisco romes conzaiez	Mondofiedo	16	- Maro 1935 - Maro 1935	( n =		-	- 15
351 259	Manuel Garcia Mesonero	Puebla de Acocer	17	Mayo 1935	4			. 14
352 353	José Mañés Retana	Logrosán	17	Mayo 1935	- در			- 14
354 354	Manuel Zalba Modet	Estella	17	Mayo 1935	્રા છ -		7	- 14
355	Juan Jiménez de la Rubia	Coin	17	Mayo 1935,	- د		<u> </u>	
356	i Bernardo Romano Gómez	Herrera del Duque	118	Mayo 1935	, b -		<u> </u>	
357	Evelio Calisalvo Fernández	Huelma	118	Mayo 1935	. ∤ つ ⊸	[		
358	José Maria Vives Salas	Gendesa	118	мауо 1935	70 -		7 —	- 13

Ga	ceta de Madrid.—Núm. 68	8 Marzo 1936	Anexo único.—	-Página 207		
Nomero de	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	PRIMERA	TIEMPO DE SERVICIOS		
orden	····		POSESIÓN	Allos, Meses, Dias,		
359	D. Anionio Calama Sanz	Medina del Campo	18 Mayo 1935	» 7 13		
360	Jesé Espinosa Cárcamo	Purgo de Osma	18 Mayo 1935	7 13		
331	Angel Marin Real	Canete	20 Mayo 1935	7 — 7 — 11		
362	José Sesto Casal	Caldas de Reyes	20 Mayo 1935	ν — 7 — 11		
363	Gaspar Pérez Garcia	Cuéllar		» 7 11		
364	Esteban Padilla Lazaro	Guernica		$\rightarrow$ 7 $-$ 11		
365		Marille del Delousen	60 Mayo 1900,.	» — 7 — 11		
366	Fernando Rodríguez Muñoz	Motilla del Palancar	20 Mayo 1935	» — 7 — 11 » — 7 — 11		
	José Rodríguez Rodríguez	Antequera				
367	Valentin Guisande Martinez	Borja	20 Jlayo 1935	» — 7 — 11		
368	Benigno López de Letona Uribe	Ferrol	20 Mayo 1935	» 7 11		
369	Luis Azcúe Zabala-Anchieta	Tolosa	21 Mayo 1935	» 7 10		
370	Luis Bootello Campos	San Fernando	22 Mayo 1935	» — 7 — 9		
371	Angel Aguado Blanco	Callosa de Ensarriá	122 Mayo 1935	a 7 9		
372	Mariano Vegué Daza	Navahermosa	22 Mayo 1935	» — 7 — 9		
373	José María Eallesteros Meseguer	Marchena	23 Mayo 1935	) » — 7 — 8		
374	Francisco Servera Vidal	Santa Coloma de Farnés	94 Mayo 1935	2 7 7		
375	Desiderio Olcina Rives	Lucena del Cid	26 Mayo 1935	» — 7 — 5		
376	Manuel González Trujillo	Icod		» 7 4		
377		Arcos de la Frontera	147 March 1095	3 - 7 - 4		
378	Juan Luis Puya Mesa	Arcos de la Promera	197 Mayo 1095	)		
	José Gutiérrez Martinez	Caravaca	27 31430 1935			
379	José Vidaurreta Aparicio	Valderrobres	27 Mayo 1935			
380	Antonio Garcia Pantaleon Canis	Baena	27 Mayo 1935	-		
381	Francisco Fuentes Padrón	Valverde del Hierro				
20.3	Francisco Colás Ruiz Sierra	Akmodóvar del Campo	31 Mayo 1935	) » 7 1		
383	Eugenio Balaguer Jiménez	Totana	31 Mayo 1935	» — ? — 1		
384	Agustin Solé Xarpell	Solsona	3 Junio 1935	» 6 28		
355	Emilio Ruiz Dominguez	Carmona	3 Junto 1935	; » 6 28		
386	Joaquin Mateo Linares	La Roda		» 6 28		
337	Antonio Bonora de Telada	La Palma	5 Junio 1935	i » — 6 — 28		
388	Manuel Inclan Alvaré	Santa Cruz de la Palma	16 Junio 1935	р — 6 — 21		
289	Enrique Barthe Sanchez Sierra	Aracena		! » — 5 — 20		
390	Cándido Rodríguez Magallanes	Ledesma		v — 2 — 21		
. 391	José Rodriguez Villasante	Puebla de Sanabria	14 Octubre 1935	»· 2 17		
	Juan Fernández Huldobro	Poles		» — 2 — 17		
392	Eufrasio Giner Vallés	Albocácer		» — 2 — 16		
293	1					
304	Cristobal Esteban Navarro	Canjávar				
39.5	Manuel Manzanera Cuenca	Almansa				
396	Enrique de Mingo Romero	Medinaceli	16 Octubre 1935	» — 2 — 15		
397	Antonio Acevedo Alvarez	Puente del Arzobispo	pri Octubre 1935	2 - 14		
398	Juan Martin Martin	Piedrabuena	17 Octubre 1935	» 2 14		
399	Enrique Martinez Navas	Olvera	18 Octubre 1935	» — 2 — 13		
490	Rafael Fernandez Uria	Cangas del Narcea	18 Octubre 1935	p — 2 — 13		
400		Orcera		n — 2 — 12		

 Cangss del Narcea
 18 Octubre 1935...

 Orcera
 19 Octubre 1935...

 Villamartin de Valdeorras
 23 Octubre 1935...

 Pola de Laviana
 30 Octubre 1935...

 Lalin
 10 Novbre. 1935...

 Santa Fe
 14 Novbre, 1935...

 Verg
 15 Novbre, 1935...

 Cogolludo
 15 Novbre, 1935...

 Torrox
 17 Novbre, 1935...

16

Madrid, 15 de Febrero de 1936 .-- Aprobado .-- El Director general, Marcelino Pico.

Eduardo Salido Rodríguez....... Víctor Sánchez Hoyos......

Hipólito G. Alvarez Canga......

Candido Soto Colmeiro......

Justo Navarro Fuertes.....

Antonio Hita López......

Juan Carrión Jiménez.....

461 402

403

401

405

400

407 408 409

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### 1.115

APARICIO VALIENA, José; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 7 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faitas número 1.192; hajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.116

ARIAS MACIAS, Leandro; de diecisiete años, natural de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real); domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 10, principal; comparecerá el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.026, instruído contra el mismo.

#### 1.117

BELMONTE MANZAN, Ricardo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Aiberto Aguitera, número 20, segundo, a celebrar julcio de faltas número 1.166; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.118

CAMO MENENDEZ, filomena; de veintitrés años de edad, soltera, sirvienta, hija de Segunda y de Casilda, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Vicálvaro, y en la actualidad en ignorado paradero; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 553 de 1935.

#### 1.119

CANO BARRERA, Andrea; hija de Juan y de Maria; domiciliada últimamente en Avemaria, número 6, primero, restaurante; comparecerá el día 21 de Abril próximo, a las dicciseis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 142 de 1936, instruido contra la misma.

#### 1.120

COLOMER, Vicente, y doña Trinidad Colomer; domiciliados últimamente en la Ronda de Castilla (Lugo); comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 667 de 1935, instruido contra los mismos.

#### 1.121

COLLADO CASTRO, Inés; Miguel Araujo y Carmen Miguel Junciel; cuyos actuales domicilios se ignoran, se 
les cita para que el dia 2 de Abril, y 
hora de las diez, comparezcan ante el 
Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Agullera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.004; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.122

FERNANDEZ GONZALEZ, Amaro; Rosa Moreno y Carlos Ruiz Alvarado; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, daños y escándalo, con el número 7 de 1936, instruído contra los mismos y otros.

#### 1.123

GALLO DIAZ. Antonio; de veintidós años, chófer, hijo de José y de Maria, natural de Monforte (Lugo), que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y maios tratos, bajo el número 93 de 1936.

#### 2957

#### 1.124

GARCIA SANZ, José; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juició de faltas número 978; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.125

GARCIA TEJEDOR, Jesús, y Angel Galiano Pajares; cuyos actuales domicilios se ignorua, se les cita para que el dia 7 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Jazgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 91;

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.126

HENCHE AGUSTIN, Epifania; de veintidos años, hija de Agapito y de Plácida, natural de Mirabueno (Guadalajara), que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, hajo el número 93 de 1936.

#### 1.127

MESA MAURALVEZ, José Maria; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Aberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.179; hajo apercibimiento que, de no bacerlo, je parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.128

MURGA, Raúl; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el dia 2 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.095; hajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.129

NAVARRO REV. Carlos; de veintiocho años, soltero, barrendero, hijo de Carlos y de Balbina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Antonio Garcia Quejido, número 13 (Chanartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradeto se ignora; comparecerá el dia 19 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Jazgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.186 de 1935.

#### 1.130

GLIVA GUDIEL, Adrián; de cuarenta y cuatro años, casado, vendedor, hijo de Jenaro y de Carlota, natural de Toledo, que dijo vivir en la calle de Antonio García Quejido, número 13 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado minicipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.186 de 1935.

#### 2957

#### 1.131

OTERO PEIROTEN, Angel, y su representante legal; de catorce años, hijo de Manuel y de Elisa; domiciliados últimamente en Campoamor, número 3; comparecerán el dia 7 de Abril próximo, a las dieciseis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 865 de 1935, instruído contra Teresa Alonso.

#### 1 139

PALA, Cesáreo, y Ramón Gómez Ledesma; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Ma-drid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 5 de 1935, justruído contra los mismos.

#### 1.133

PEREZ BARROSO, José, y José Aguilera Navarro; comparecerán el día 7 de Abril próximo, a las dieciseis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Mag-dalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, con el nú-mero 149 de 1935, instruído contra los nismos.

2956

#### 1.134

PINO SEVILLA, Mercedes, v Miguel Herranz Alonso; cuyos actuales domi-cilios se ignoran, se les cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, se-gundo, a celebrar juicio de faltas número 1.163; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.135

RAMOS YAGUE, Cesáreo; compare-cerá el dia 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.079, instruído contra el mismo.

### 1.136

RODRIGUEZ JIMENEZ, Justiniano, y Alejandro Albarrán Albarrán; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 2 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1,204; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará 

#### 1.137

SANCHEZ IGLESIAS, Jerónima, y Felipe Martin Gómez; comparecerán el dia 7 de Abril próximo, a las dicciséis horas, ante el Juzgado municipal nú-mero 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juiclo de faltas por lesiones a Jerónima Sanchez, bajo el número 1.029 de 1935, instruído contra Felipe

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 1.697

CAMPOS MELERO, José; ntural de Sovilla, de veinticinco años de edad. de profesión comisionista, domiciliado ultimamente en Madrid, en la calle de Andrés Borrego, número 12; procesado por delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 446 de 1936, y practicar las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.698

GARCIA PAUSA, Eduardo; natural de Villanueva de Castellón (Valencia), de veintiún años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Villanueva de Castellón, calle Capitán García Hernández, que se fugo del Depósito municipal de San Mateo en la madrugada del 27 de Febrero de 1936; procesado por el Juzgado de instrucción de Castellon de la Piana; comparecerá, en término de diez dias, ante dicho Juzgado, a las resultas del sumario instruido con el número 48 de 1936 sobre hurto de una bicicleta.

2920

#### 1.699

GINESTAL RODRIGUEZ, Santos (a) "El Santos"; natural de Barcelona, de estado casado, profesión Jornalero, de treinta y dos años, fugado el 28 de Fe-brero pasado de la Carcel de Sahagún, domiciliado últimamente en Valencia (Cañabal); procesado por robo; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladelid. Secretaria del Sr. Del Rio, para ser reducido a prisión, conforme se encontraba; con apercibimiento de rebeldia si no lo hiciere.

#### 1.700

GONZALEZ, Amador; Andrés Moral les y Antonio García; cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Hilanderas. número 12, los dos primeros, y de Antonio Leiva, 35, el último; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria del señor Yáñez, para recibirles declaración en causa por daños, instruída por dicho Juzgado con el número 53 del corriente año; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2927

#### 1.701

LEON FERNANDEZ, Octavio; de treinta años de edad, hijo de Octavio y Ana Francisco, natural de Linares, casado, militar retirado, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en el pasco de la Florida, número 19 duplicado, principal, izquierda; procesado en causa seguida por hurto con el nú-mero 39 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juz-gado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no verificarlo asi, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar. 2933

#### 1.702

MARTIN CABELLO, José, y Antonio Martin Cabello: vecinos de Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa número 10 de 1936 por delito de estafa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la calle Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en término de diez dias, al objeto de responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes,

#### 1,703

MARTIN CASTRO, Héctor: procesado en causa que contra el mismo y otros se instruye con el número 446 de 1932 por daños con motivo de los hechos acaecidos en la Colonia Popular Madrileña; comparecerán, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjui-cio a que hubiere lugar.

2932

#### 1.704

MEDINA RAMIREZ, Antera; de treinta y nueve años de edad, hija de Bartolomé y de Fucunda, natural de Piedrahita (Avila); casada, sus labores, vecina de Piedrabuena; procesada en causa que contra la misma se instruyó por injurias con el número 1.253 del año 1931; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarla el auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia de Madrid, por el que se decreta su prisión, y ser reducida a la misma; apercibiendola que, de no comparecer, será declarada rebelia y la parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

2934

#### 1.705

dente últimamente en Duchas (Palencia), delgado, de regular estatura, de unos cuarenta años de edad, picado de viruelas, viste traje color café obscuro, ya usado, y el cual parece dedicarse a la venta ambulante de "sommiers", cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 92 de 1935 por robo frustrado; comparecerá ante el Juz-gado de instrucción de Nava del Rey (Valladolid) dentro del término de diez días, para notificarle el nuto de procesamiento, dictado contra el mismo, y ser constituido en prisión en el Depósito municipal Nava del Rey; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuició a que hu-biere lugar en derecho, como com-prendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

#### 1.706

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las regusitorias de 3 de Diciembre de 1935, insertas en la Caceta de Madeid, número 349, página 377, y en los Eoletines Oficiales de Sevilta y Má-lago, números 301 y 296, correspon-dientes a los dias 15, 18 y 21 del mismo mes, y por las que se interesaba la captura de los procesados en sumario número 190 de 1935, por hurto, Anto-nio Gómez Gómez (a) "El Rubio Peregrino", que usa el nombre de Diego Torres Ruiz, Antonio Sanchez Cruz y Miguel González Guzmán (a) "Galluso". por haber sido capturados y decretada la libertad provisional del González Guzmán.

2923

#### 1.707

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias de 3 de Diciembre de 1935 insertas en la GACETA DE Madrio número 349, y en el Boletín Oficial de Málega número 296 y en el Official de Malega numero 25% y en el Boletin Official de Sevilla, por las que se interesaba la captura de los procesados Antonio Gómez Gómez (a) "El Bublo Peregrino", que usa el nombre de Diego Torres Ruiz y de Antonio Sánciez Cruz, por haber sido capturados contratos de la capturados capturados contratos contratos de la capturados capturad rados y encontrarse presos por el sumario número 235 de 1935, por robo, que se instruye en este Juzgado.

#### 1.700

POR LA PRESENTE, se cità y llama al gitano llamado Juan y apodado "el Almendrón", alto, grueso y moreno, vistiendo americana negra y pantalón de pana, y se tocaba con una gorra. cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de cinco dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el |

"Boletin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Baeza (Jaén) de fin de ser oido como gresunto inculpado en el sumario número 97 de 1935, sobre hurto de una yegua, hecho ocurrido en la villa de Jabalquinto, de este partido judicial.

1.709

REINHARDT, Adolfo; natural de Copenhague, de estado soltero, profesión Îngeniero, de treinta años de edad, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por estafa, en sumario número 10 de 1936; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisien decretada en dicha causa; apercibido que, si no lo hace en indicado termino, será-declarado rebelde.

. 2938.

### 1.710

RICO SANCHEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se Ignoran, que estivo domiciliado en Sevilla, plaza del Pozo Santo, número 4, que se súpone pueda encontrarse en Málaga; procesa-do por la causa número 42 de 1936, por estafa, se presentara ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituira en la prisión provincial de la misma capital, en el termino de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.
2937

RODRIGUEZ LOPEZ, Juana; natural de Gijon, de estado softera, de profe-sión sus tabores, de veintislete años de e ad, bija de losé y de Petra, domi-citada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, 104, procesada por hur-tos, en causa mimero 211 de 1935; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 14. de Madrid, Secretaria de D. José Cruz Garcia, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada: bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar. South the Bar 1.712

TARRAGO, D. Enrique: de unos Landado, D. Emique, 3g anos beina y cuatro años. Director de los Espectáculos "Fatxendas", domiciliado atimumente en Logroño, procesado por estala (sumario número 370-1935); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logrono.

1,713 DIE Y PASCUAL DE BONANZA. Juan: domicifedo últimamente en los territorios españoles del Golfo de Guinea, Servicio Agronómico; comparecerá, en técmino de treinta dias, ante el Teniente de la Guardia Colonial, Juez instructor, D. Tomas Moro Villoria, pora responder a cargos que se le haçen ea expediente seguido por reglamación de 598 pesetas, contra aquél, como funcionario de dicho Servicio Colonial. 36-247

1.714

FRENDO, Francisco; de nacionalidad inglesa, de profesión chófer, domicilia-do últimamente en Gibraltar (Inglate-rra), procesado por el del to de insul-do de obra a Fuerza armada; comparecerá en termino de quince días a con-tar desde la publicación de esta requi-sitoria, ante el Comandante Juez ins-tructor de la Plaza de Algeriras, don Leopoldo Aparicio Miranda.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID .... Don Roman Sanmarti de Terán. Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposiva dicen asi:

Sentencia número 60.—Sus señorias D. Francisco Zurbano del Val. Don Ramon de Paramo Jiménez. D. Adolfo Ortiz Casado,-D. José Santalo Ro-

driguez.—D. Juan Brey Guerra.
En la villa de Madrid à 24 de-Fabrero de 1936; vistos los autos de manor cuantía que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 8, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Sociedad Española de Automóviles Gitroen, S. A., domiciliada en esta capital, representada por los estrados por su in-comparecencia, y de la otra como de-mandado y apelado. D. Josephin Francisco Catalán Gómez, mayor de edad, fornalero y de esta-vecindad, represen-tado por el Procupador D. Joaquin Rivera Arrilloga y defendido por el Le-trado D. Ramón Mañoz y Núñez del Prado; sobre pago de 2.978.45 pesetas: Aceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos-que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 6 de Diciembre de 1933 dictó el Juez de primera instancia nome-ro 8, de los de esta capital, por la que, desestimando la reconvención, absolvió de la misma a la Sociedad Españo-la de Automóviles Citroen, S. A., condenando a D. Jonquin Francisco Catalán Gómez a que pagase a la mentada Sociedad actora la cantidad de 2,978,45 pesetas por los conceptos que la demanda expresa, más los intereses legales, de : dicha :cantidad:-desde -la intèrtposición: de aquélla, sin hacer expresa condena de costas. Imponemos al apelante las originadas en esta segunda instancia; Cúmplase lo prevenido en el articulo 3.º del Drereto de 2. de Mayo de 1931, aprobado y ratificado por ley de 30 de Diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandante se publicará en la forma prevenida por la Jey, de no solicitarse notificación, personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Francisco Zurbano. - Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.— José Santzló.—Juan Brey Guerra?

Rublicación.—Leida y publicada fué la sentencia que precede por el sesor

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los antos a que se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en el día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. - Ante mi,

P. H., L. Manuel Montoya.
Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la Gaceta de Madrid, sirviendo a la vez de notificación a la Sociedad demandante, en rebeldia, libro la presen-te en Madrid a 3 de Marzo de 196.— Román Sanmartí,

JC-226

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia. cuyo encabezamiento y parte disposiva dicen asi:

Sentencia número 369.—Sus señorías D. Francisco Zurbano.—D. Ramón de Paramo.—D. Adolfo Ortiz Casado.—Don José Santaló.—D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid a 31 de Di-ciembre de 1935; vistos los autos in-cidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 21 y seguidos entre partes: de la una co-mo demandante. D. Luis Cuéllar de Fuentes, mayor de edad, Perito caligrafo, de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, y de la otra, como demandada, doña Maria de los Angeles Gutiérrez Fernán-dez, asitida de su esposo D. Manuel Velasco Becerra, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Enrique Raso y Cornjo y defendida por el Letrado don Félix Aguilera, sobre cuenta jurada, hoy impugnación de aquella:

Aceptando los Resultandos, etc., Fallamos que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos nulas y sin ninguna eficacia todas las actuaciones practicadas con posterioridad a la providencia de 5 de Julio del corriente año, acordándose la reposición de los autos a dicho estado procesal, debiendo continuar su tramitación el Juzgado con rigurosa observancia del procedimiento determinado por el artículo 8.º de la ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa imposición de costas. Y dígase a los Jueces de primera instancia número 21, D. Angel Villar, y municipal en funciones de éste, D. José González Lequerica, que en lo sucesivo se atengan a lo establecido en el citado artículo 8.º de la ley de Enjuiciar.

Así por esta sentencia, que por la incomparecencia en esta instancia del actor D. Luis Cuéllar de Fuentes, se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero dia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos:-Francisco Zurbano.-Ramon de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.— José Santaló.—Juan Brey Guerra."

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy

día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.— Ante mi, L. Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación al actor D. Luis Cuéllar de Fuentes, en rebeldía, libro la presente en Madrid a 2 de Marzo la presente en manuration. de 1936.—Román Sanmartin. JC—225

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territo-rial, Relatoria Secretaria de D. Joaquin Garrigues, se tramitan unos autos se-guidos por doña Isabel Fernández Garcia con D. Antonio González Ordónez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuáles se ha dictado la sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia número 35.—En la villa de Madrid a 10 de Febrero de 1936; en los autos que ante nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Isabel Fernandez Garcia, naturat de Brazatortas (Ciudad Real), de discinueve años de edad, hija de Angel y de Josefa, sus labores, y domicilida en esta capital, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado D. Baldomero Montoya, y de otra, como demandado D, Antonio González Ordoñez, natural de Cordoba, de treinta años de edad, hijo de Rafael y de Lutgarda, de profesión albañil, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a lo solicitado en la demanda, decretando el divorcio entre los cónyuges D. Antonio González Ordóñez y doña Isabel Fernández Garcia, por estimar las causas 4.º y 7.º del articulo tercero de la ley de Divorcio que invoca dicha demandada, desestimando la causa 8.º que también se alegaba, declaramos conyuge culpable al demando D. Antonio González Ordonez, a quien se le imponen las costas causadas como vencido en el litigio, quede el hijo menor de edad en poder de la madre como cónyuge inocente.

Y una vez firme esta sentencia, cumplase lo prevenido en el articulo 69 de la ley de divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldia del demandado, a mas de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte disposi-tiva en los periódicos oficiales de esta provincia, de no interesarse notifica-ción personal, lo pronunciamos, man-damos y firmamos. — Francisco Fabié. José Viéitez.—José Eguilaz.

Publicación. - Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Viéitez Ocampo, Magistrado de la Sala especial de esta Audien-cia territorial y l'onente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy dia de su fecha, de que yo, el Secretario, certifice."

Madrid, 10 de Febrero de 1936.-Ante mi, Licenciado Joaquin Garrigues. Y para que conste y en cumplimiento de que lo mandado pueda tener lugar para su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Antonio González Ordónez, extiendo la presen-te, que firmo en Madrid a 2 de Marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covian.

JC---224

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala quinta de esta Audiencia provincial, Relatoria Secretaria del Sr. D. Rafael Garcia Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Elvira Pérez Martín con don Manuel González Martin, sobre divorcio, en la cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen asi:

"Sentencia número 36.—En la ville de Madrid a 12 de Febrero de 1936, vistos los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancía número 1 de esta capital, y seguidos entre partes: de ona, como demandante, doña Elvira Pérez Martín, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de esta capital, representada en con-cepto de pobre, primeramente por el Procurador D. José Romero Lerrour y por cesación de este, después, por el de igual clase D. Antonio Ignacio Co-rujo y López Villamil, y defendida por el Letrado Sr. Lladó, y en el acto de la vista por el de igual clase D. Antonio Carol, y de otra, como demandado, don Manuel González Martín, representado en Estrados por su incomparecencia, durante la sustanciación del procedimiento.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda for-mulada por doña Elvira Pérez Martin contra su esposo D. Manuel González Martin, decretando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos, con fecha 11 de Julio de 1930, sólo por la causa 7.º del articuto tercero de la Ley, desestimándolas por las causas 4.º y 8.º, que también se invocaron, declarando cónyuge culpable al citado demandado D. Manuel González Martin e imponiéndole además las costas del juicio, y encontrán-dose en rebeldía, notifiquesele esta sentencia en la forma determinada por la ley de Enjuiciamiento civil, para este caso.

Asi por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié.—José Viéitez.—José

González Lana, Publicación.— Leida y publicada na sido la anterior sentencia por el ilus-trisimo señor Presidente D. Francisco Fabié. Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia provincial, en el dia de su fecha, de que cirtifico.—Ante mi, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de que lo mandado pueda tener lugar para su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al li-tigante no comparecido D. Manuel González Martin, extiendo la presente que firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique To-

JC--223

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 15 de l'ebrero del corriente año, dictado en causa del Juzgado instructor número 3, contra Antonio Ortega López, por el delito de lesiones a Ge-rardo Marchamaio, ha dispuesto la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales para que sirva de ci-tación en forma al referido penado; para que, dentro del termino de diez días, a contar del siguiente al en que la publicación se verifique, comparezca ante la refrerida Sección segunda, Relatoria Secretaria de D. Rafael Garcia Valdés, para la práctica de la diligencia previa en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908, cuyos beneficios le han sido aplicados. aplicados, con resolución de 12 de Diciembre del año último.

Y para que conste y en cumplimiento de que lo mandado pueda tener lugar para su inserción en los periódicos oficiales. sirviendo de notificación en forma al penado Antonio Ortega López, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1936.—El Oficial de

Sala, Enrique Torres.

JC-2943

### JUZGADOS DE FRIMERA INSTANCIA

#### ALBACETE

Por la presente, se emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados en la providencia que a continuación se inserta, dictada en el juicio de divorcio número 43 de 1936, al demandado D. Herón de Lis de Na-ven, natural de Madrid, mayor de edad, comerciante, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Alba-

"Providencia: Juez, Sr. Asensio Miró. Albacete, 28 de Febrero de 1938.

Mediante a que ha sido ratificada por doña Africa Ibáñez González, la precedente instancia de apoderamiento a favor del Procurador D. Luis Panadero Sala, se tiene a éste por parte en con-cepto de gobre, a nombre de aquélla, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que formula dicho Procurador en el anterior escrito, y en su virtud se admite a trámite, mandando sustanciarla conforme a las reglas marcadas en la ley de Enjuiciamiento civil, para el juicio declarativo de menor cuantia, con las modificaciones introducidas en la vigente ley de Divorcio, y se confiere traslado de ella al demandado D. Herón de Lis de Naven, a quien por estar en ignorado paradero, se emplazará por medio de edicios que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de esta provincia, concediéndole el término de veinte dias para que comparesca en forma y conteste dicha demanda, formulando, en su caso, reconvención; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; haciendole saber que las copias simples de la 1

demanda y documentos a que se alude en ella, le serán entregadas al comparecer en autos. Se tiene por parte al Exemo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, a quien se notificara esta providencia y las demás que se dicten; y para la sus-tanciación de la demanda incidental de pobreza que se formula al propio tiempo que la principal, fórmese pieza se-

parada, con testimonio de lo necesario. Lo mando y firma S. S.; doy fe.— Asensio.—Ante mi, Miguel Casado." Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de esta provincia, expido la presente en Albacete a 23 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JC---218

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se cita a todos los acreadores de la herencia yacente de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, para que comparezcan ante este Juzgado el día 1.º de Abril próximo, a las once de la mañana, al acto de la Junta acordada celebrar en los autos de concurso correspondientes, que se trainitan bajo el número 100 de 1924, para que acuerden la manera en que naya de adjudicarse la finca titulada "La Loma", enclavada en Melilla, que forma parte de la masa de bienes del concurso, y que no ha podido ser ven-dida en las dos subastas celebradas, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, conforme dispone el articulo 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Albacete a 29 de Febrero de 1928.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Miguel Casado.

JC--219

#### GERGAL

En juicio de divorcio seguido en este Juzgado a înstancia de doña Natividad López López, defendida por el Letrado D. Justo Amat y Tovar, representada por el Procurador D. Francisco Poyatos Sánchez, contra Juan Bisbal Duran, se dictó la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Angulo.-Gérgal a 29 de Febrero de 1936.-Dada cuenta y habiendo transcurrido el término señalado para la contestación de la demanda, se declara rebelde al demandado D. Juan Bisbal Durán, al-que se harán las demás citaciones y notifi-caciones en los estrados de este Juzgado. De conformidad con lo interesado por la actora, se recibe a prueba este pleito, señalando para la proposición de la misma el término improrrogable de seis días, y para que llegue a concimiento del rebelde la declaración que sobre el mismo se hace en este proveido, notifiquesele en la forma que previene el articulo 269 de la ley de trá-mites con inserción en el "Boletin Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Lo proveyo y firms S. S.; doy fe.--Angulo.-Ante mi, Antonio Limia."

Y por estar declarado rebelde el de-mandado, cumpliendo lo ordenado, se le hace la notificación por medio de esta cédula.

Gérgal a 29 de Febrero de 1936.-El Secretario judicial, Antonio Limia.

JČ-222

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 12-

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, con fecha 29 del actual mes, en el incidente promovido por D. Pablo Cano Lechiguero, contra doña Carmen Pagán Asins y el Sr. Abo-gado del Estado, sobre pobreza, le ha sido admitida la demanda incidental de pobreza formulada contra ambos, y ha acordado se emplace a la demandada por medio de la presente para que comparezca y conteste dicha demanda en el término de nueve días.

Y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de doña Carmen Pagán Asins, le expido la precarnen Fagan Asias, le exploi la pre-sente cédula de emplazamiento, para su inserción en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y que las copias sim-ples de la demanda y documento, están a su disposición en Secretaría.

Madrid a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González. JC—227

#### VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Oue en autos incidentales sobre declaración de pobreza legal, promovidos por D. Manuel Poveda Bravo, para litigar con doña Adriana y doña Benita Laguna Sánchez, en juicio sobre reivindicación de bienes reservables, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la ciudad de Valde-peñas a 12 de Agosto de 1935; el señor D. Ciriaco Palacios García, Juez municipal Letrado de esta población, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar li-cencia el propietario; habiendo visto los presentes autos incidentales de declaración de pobreza legal, promovidos por D. Manuel Poveda Bravo, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de San-ta Cruz de Mudela, que ha estado representado por el Procurador D. Nico-lás Calvo Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Eugenio de Merlo y Anca, para litigar con doña Adriana y doña Benita Laguna Sánchez, en cuyos au-tos ha sido parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, en representación autorizada del Sr. Abogado del Estado de la pro-

vincia; y
Fallo que debo declarar y declaro al
actor D. Manuel Poveda Bravo, pobre
en sentido legal, con todos los benefise, para litigar con doña Adriana y doña Benita Laguna Sanchez, en juicio declarativo de menor cuantia y en todos cuantos incidentes y recursos del mismo se deriven.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Palacios."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Benita Laguna Sánchez, ausente en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales; previniéndose a dicha demandada, que de no interponer dentro del término legal y contra la mencionada resolu-ción los recursos procedentes, quedará aquella firme y ejecutoria. Dado en Valdepeñas a 2 de Marzo de

1936.—El Juez, José Zurita.—El Secretgrio, P. H. (ilegible).

JC---228

#### VALENCIA-JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen asi:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 12 de Febrero de 1936; el señor D. Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia número 2; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, promovidos por D. Juan Ubeda Torres, mayor de edad, cesado, jornalero y de exta vecindad, dirigido por el Abogado D. Juan Artal Ortells, y representado por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, contra D. Francisco Martinez Ponce, mayor de edad, contratista de obras, en ignorado paradero y sin dirección ni representación en estos autos, en los que por no haber comparecido ha sido declarado en rebeldía; y Fallo que debo declarar y declaro no

haber lugar a la demanda formulada en los presentes autos por el Procurador D. Manuel Cases Buchon, en nombre y representación del demandante D. Juan Ubeda Torres, y en su consecuencia, abdemanda al demandado, D. Francisco Martínez Ponce, sin hacer especial condena de costas. Participese al Jefe de la Abogacía del Estado de esta capital la presentación en autos del documento folio 148, con los insertos necesarios a los fines procedentes. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de 5 de Marzo de 1932, folio 31, participese al Patronato de Turismo este fullo una vez firme, con el encabezamiento, parte dispositiva y demás extremos pertinentes, referentes a las comunicaciones de dicho Centro, obrantes a los folios 28 y. 41, a los oportunos efectos. Y por la rebeldía del demandado, tlévese a efecto la notificación de esta sentencia en la forma prevenida por los artículos 282 y 283, en relación con el párrafo segundo del articulo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación personal por el actor dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gil López Ordas.

Dicha sentencia fué publicada en el

dia de su fecha.'

Y. para que sirva de notificación en forma a D. Francisco Martínez Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente, que firmo en Valencia a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC-221

#### JUZGADOS MUNICIPALES

### ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio verbal de faltas númeto 207 de 1935, seguido por denuncia de los Agentes de Vigilancia, contra Antonio Monistrol Más, por el hecho de haber viajado sin billete, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen asi: "Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan a 27 de Febrero de 1936; ci Sr. D. Enrique Utrilla Comas, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbai de faltas, por estafa,

Failo que debo condenar y condeno el denunciado Antonio Monistrol Más a la pena de cinco días arresto como responsable o autor de la falta denunciada de estafa, indemnización a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, de 12,50 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo promuncio, mando y firmo.—Enrique Utrilla.

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el suez que la suscribe celebrando audiencia pública: doy fe.—E. Miguel."

Y para que sirva de notificación en orma al denunciado Antonio Monistrol Mas, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal supiente, en Alcázar de San Juan a 27 de Febrero de 1936—El Juez municipal supiente, Enrique Utrilla.—El Secretario, P. H., Felipe Molina.

JO-2904

#### ALICANTE-NORTE

El Sr. Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, en el juicio de faltas de que después se hará mención, la dictado la sentencia, cuya cabeza y porte dispositiva dicen asti: "Sentencia.—En la ciudad de Alican-

"Sentencia.—En la ciudad de Alicanle a 28 de Febrero de 1936; vistos por 
D. Anselmo Cutayar y Mauricio, Juez 
municipal del distrito del Norte, de esta 
capital, los presentes autos de juicio de 
faltas seguidos contra Tomás Torregrosa Gomis, de cuarenta y seis años de 
ciad. casado, jernalero, hijo de Manuel 
y de Loreto, natural de Muchamiel, cuyo actual domiclio o paradero se ignoro, por denuncia de la Comisaría de 
vigitancia; siendo partes el Ministerio 
fiscal y demás interesados, según la 
Ley.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Tomás Tocregrosa Gomis, declarando de oficio las costas; y para la notificación de esta sentencia al reterido denunciado, expidase por el Secretario la oportuna vedula, la cuál para su inserción en la "Gaoceta" de Madrid", se remitirá al Sr. Administrador de dicho diario oficial.

Así por esta mi sentencia, definitivanente juzgando, lo pronuncio, mando y irmo.—Anselmo Cutayar."

Y para que conste y sirva de notificición al mentado Tomás Torregrosa, libro la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 28 de Febrero de 1936.—El Juez, Anselmo Cutayar y Mauricio.—El Secretano. Rafael Martinez.

JO-2905

#### ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Don Honorio González Guijo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que de orden superior y habiéndose declarado desiertos los concursos anteriores para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este dezgado, se anuncia de nuevo a concurso libre, para su provisión en propiedad, por término de quince días con-

tados desde el siguiente al en que aparezca publicado éste en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se advierte a los solicitantes pueden presentar su documentación, juntamento con la solicitud, a este Juzgado municipal, el que a su vez la remitirá a la Superioridad para la resolución que proceda.

Este Municipio consta de 2.200 habicantes y el nombrado no percibirá, cuando actúe, más derechos que los señalados en el vigente Arancel.

señalados en el vigente Arancel.
Arroyomolinos de Montánchez, 27 de Febrero de 1936. — El Juez. Honorio González.—El Secretario, Antonio Bernalte.

JO - 2903

#### BOGARRA

Don José Riela Sánchez, Juez municipal suplente de la villa de Bogarra, provincia de Albacete.

Hago saber: Que por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa en el concurso de traslado que para su provisión se convocó al efec-to, por orden de la Superioridad se anuncian de nuevo a concurso libre diohas vacantes por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrio y Boletin Oficial de esta provincia, advirtiéndose que se proveerán de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, quedando, por tanto, reservadas exclusivamente a los aspirantes que reunan los requisitos señalados en las meritadas disposiciones, sin que puedan tomar parte en este concurso los que ya pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, bien sea en propiedad o en situación de excedencia.

Los agraciados con las plazas expresadas percibirán como emolumentos los derechos de Arancel, teniéndose en cuenta que este Municipio consta

de 3.147 habitantes de derecho.

Bogarra, 26 de Febrero de 1936.—
El Juez, José Rieta.—Por su mandato,
el Secretario habilitado, Agustín
Guerra.

JO - 2906

#### BLAZQUEZ (LOS)

Don Braulio Rueda Trujillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrândose vacante la plaza de Seccetario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, de orden de la Superioridad, a consurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gacera de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, bajo las normas cuarto, del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, demás disposiciones complementarias y Orden de 31 de Enero último.

Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria y debidamente reintegradas, se dirigirán en el referido plazo al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Fuenteovejuna; haciéndose

constar igualmente que esta población tiene un Censo oficial de 2.037 habi-

tantes de derecho y 2.001 de hecho.

Los Blazquez (Córdoba), 29 de Feprero de 1936.—El Juez, Braulio Rueda,-Por su mandato, el Secretario, propietario, F. Estrada.

JO-2909

#### CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Ca-

nillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas que con el número 290 se han seguido por malos tratos, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

sigue:
"Sentencia.—En Canillas a 26 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Catalina Biesa Bernabe y Fernando Rodriguez Ponce, cuyas demás circunstancias constan, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Catalina Blesa Bernahé y Fernando Rodríguez Ponce, a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, Notifiqueseles la sentencia a dichos enjuiciados, al denunciante Juan Garcia Domingo, y denuncientes o perjudicados Domingo Marto y Matilde Garcia Domingo, por medio de edictos, que se insertarán en la Gace-TA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Rafael Re-

piso."

Y para que conste y notificar la unterior sentencia a los enjuiciados Catalina Blesa Bernabé y Fernando Rodriguez Ponce, y al denunciante Juan Garcia Domingo, y perjudicados Do-mingo Marto y Matilde Garcia Domingo, expido la presente para su inser-ción en la Gaceta de Madrid, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.-Visto bueno: el Juez municipal, Rafeel Repiso.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas

(Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de fultas seguidas con el número 698 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son como sigue; "Sentencia.—En Canillas a 26 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituído por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angela Higueras Soria, de la que constan las demás circunstancias personales, por hurto, en cuyo procedimiento ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Higueras Soria a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Devuélvanse las des pesetas l'inicipal de esta ciudad,

ocupadas a la perindicado Cormen López López, háganse las anotaciones prevenidas y remitanse antecedentes al senor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes. Notifiquese esta sentencia a la enjuiciada y a la perjudicada por medio de edictos que se insertaran en la "Gaceta de Madrid"

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso.

Publicada y leida fué la anterior sentencia en el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y notificar la preinserta sentencia a la enjuiciada Angela Higueras Soria, y a la perjudicada Carmen López López, previa inserción del presente en la "Gaceta de Madrid". expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Canillas a 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leo-poldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Repiso.

JO - 2907

#### GALLARDOS (LOS)

Don José Flores Gallardo, Juez municipal de Los Gallardos, partido judi-

cial de Vera (Almeria).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince dias, a contar desde el en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", y de conformidad con lo que dispone el articulo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Orden del 7 de Enero último, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y cuya documentación deberá remitirse a este Juzgado municipal, debiendo acompañar los aspirantes a su solicitud, los documentos que determina la Orden de 31 de Enero del presente año.

El número de habitantes de este término municipal es el de 2.055 de hecho, y 2.295 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Los Gallardos a 29 de Febrero de 1936.—El Juez, José Flores.— P. S. M., el Secretario suplente, M. Mar-

10 - 2910

#### NAVA DE RICOMALILLO

Don Clemente del Valle Llave, Juez municipal de Nava de Ricomalillo (Toledo).

Por el presente, se cita a Benito Ce-ledonio Carreras Corchado, de treinta y seis años de edad, natural de Aldeacentenera (Cáceres), para que el día 23 de Abril, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la pla-2a de la Constitución, número 1, a celebrar juicio de faltas, por hurto de unas gallinas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y tenerle por conleso y conferme, caso de no compare-

Nava de Ricomalillo, 28 de Febrero de 1936.—El Juez, Clemente del Valle Liave.—El Secretario, P. S. M., Julián Laquieno,

JO = 2911

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramon Pico y Ferrer, Juez mu-

Doy fe: One en el juicio one se mennona a continuación ha recaído la sencencia, cuyo escabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 14 de Noviembre de 1935; D. Ramón I-ico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltes, seguido por estafa contra Andrés Lamela Cantos, vecino de Jerez de la Frontera, y mayor de edad, soltero, del campo, y sin instrucción,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Lamela Cantos como autor de una falta de estafa a la pena de diez dias de arresto, indemnización al perjudicado de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio, librandose exhorto al Sr. Juez municipal decano de Jerez de la Frontera, para notificar la sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notifi-

Y para que conste y sirva de notifi-cación al condenado, firmo el presen-te en el Puerto de Santa Maria a 28 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Carrillo.— visto bueno: el Juez municipal, Ramon Pica.

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Don Baldomero Bautista Janeiro López, Secretario habilitado del Juzgado municipal de San Fernando de Hena-

Cartifico: Que en este Juzgado municipal se tramito juicio de faltas, en el que se dictó la sentencia, cuyo encalezzamiento y parte dispositiva dicen

-Sentencia.-En San Fernando de Henares a 18 de Febrero de 1936; vistos por el Sr. D. Domingo Barral Garcia. Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por infracción de la ley de Pesca contra Melquiades Villalba Fajardo, de veintiún años, soltero, jorna-

lero y ausente en ignorado paradero, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Melquiades Villalha Fajardo, como autor de una falta por infracción de la ley de Pesca, a la multa de 25 pesetas, pérdida del trasmallo ocupado y pago de costas. Notifiquese esta sentencia al denunciado en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Domingo Barral."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha, de que doy fe.-Baldomero Bautista Janeiro.

Asi resulta de la sentencia a que me reflero; y para que sirva de notificación al denunciado, se expíde la pre-sente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en San Fernando de Henares a 18 de Febrero de 1936. El Secretario, Baldomero B. Janeiro,-Visto bueno: el Juez municipal, Domingo Barral.

#### - VALLEHERMOSO DE LA GOMERA

Don Manuel Mora Roldán, Juez municipal del distrito primero del pueblo de Vallehermoso, en la Isla de la

Gomera

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su-provisión a concurso de traslado, conforme a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión los preceptos de la ley Orgánica y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompahadas de los documentos pertinentes, con su reintegro correspondiente, al Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde et signiente al de la publicación del presente en la Gacuta de

Y para su inserción en dicho periódico oficial, se expide el presente en Vallehermoso de la Gomera a 1.º de Febrero de 1936.—El Jaez, Manuel Mora.—El Secretario suplente, José Her-

nández.

JO-2914

#### VILLATUELDA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Júzgado immicipal de este lugar, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1935 y demás disposiciones vigentes, por fermino de quince dias, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentados, al Juzgado de primera instancia del partido de Roca, durante el plazo señalado, a contar desde su publicación en la Gacera de Mannio y Boletin Oficial de esta provincia.

- Se hace constar que el Censo de población de este Municipio es-de 315 habitantes de derecho y 319 de hecho. y que únicamente se perciben los de-

rechos arancelarios.

NINatuelda, 25 de Febrero de 1936.

El Juez, Julian-Herrero.

JO-2915

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 76 del año 1936, por riña y lesiones, contra Luis Lagrene Wais y

otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Febrero de 1926; el Sr. D. Manuel Garcia Patos y Recio, Jucz municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una; el Ministerio fiscal, y defora, como denunciado, cuya edad y demás circunstaneias ya constan, Luis Lagrene Weis, y Luis Cabestropos

grene Wais y Luis-Cabestreros.

Fallo que debo condenar y condeno al deminciado Luis Lagrerie Wais a la pena de seis dias de arresto menor y at pago de la mitad de costas; y a Luis Cabestreros Páramo a la melta de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de Bagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y el pago de la otra mitad de costas. Y notifiquese esta resolución a Luis Lagre-

ne por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronunciocio, mando y firmo:—Manuel Garcia Patos

La unterior sentencia fué publicada y leide en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que serva de notificación al denunciado Luis Lagrene Wais, enyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel Garcia Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1 del año 1936, nor malos tratos y amenazas, contra Norberto Beni-

to Raona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Febrero de 1936; el Sr. D. Joaquín Romen Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Norberto Benito Raona.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Norberto Benito Baona a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Caceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Josquín Romeu. La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo dia de su ferha."

Y para su inserción en la "Gaceia de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Norberto Benito Baona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 61 del año 1936, por escándalo, contra Nicolás Luque Martinez, aparece la signiente

la siguiente
"Sentencia.—En la villa de Madrid a
18 de Febrero de 1936; el Sr. D. Manuel
García Patos y Recio, Juez municipal
número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás
Luque Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Luque Martinez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, reprensión y al pago de las costas, y notifiquesela esta resolución por edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronun--

cio, mando y firmo.—Manuel Garcia Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la "flaceta de Madrid". y para que sirva de netificación al denunciado Nicolás Luque Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto hueno de S. S. y sellada con el el luzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sanchez.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 46 del año 1936, por daños, contra Carmen Huguet Trotondra, aparece la significate.

la siguiente.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. loaquin Romen Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre purtes: de la ma, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Huguet Trotondra.

l'allo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Huguet Trotondra a la multa de 30 pesetas, que harà efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, a que indemnice a Valentín Valero, en cantidad de 18 pesetas, y al pago de las costas del júrcio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquía Romeu, La anterior sentencia fue publicada

y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Huguet Trotondra, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sanchez.—Visto bueno: el Juez, Joaquin

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 14 del año 1936, por malos trateos y amenazas, contra Engracia González. Casado y otro, aparece la siguiente

Romeu.

"Sentencia.—En la vilta de Madrid a 14 de Febrero de 1936; el Sr. D. Manuel Garcia Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Alvarcz Fernández y Engracia González Casado.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Alvarez Fernandez y a Engracia Gonzalez Casado, a cada uno, a la multa de 30 pesetas, vencia, sois días de arresto y al pago al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia; seis días de arresto y el pago

de las costas del Juicio por mitad, y inolifiquesele esta resolución a Engracia diofizalez por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Paios.

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notifica-ción a la denunciada Engracia González Casado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y farmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juz-gado en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. II., Juan San-chez.—Visto bueno: el Juez, Manuel Garcia Patos.

Por la presente, se cita, liama y emplaza a Valentina Figueroa Canovas, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 4, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzagado municipal número 4, sito en la calle de Santa. Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.142 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrira el apremio personal corespondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madird", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sán-chez.—Visto bueno: el Juez municipal,

Manuel García Patos,

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno, domiciliado altimamente en Vallehermoso, 70, para que, en el término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.145 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sán-chez.—Visto bueno: el Juez municipal,

Manuel Garcia Patos.

JO = 2798

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 13

En el expediete de juicio verbal de faltas número 1.132 seguido en este Juzgado contra León Medina, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva di-

con así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Febrero de 1936; el Sr. D. José Maria Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, y ue la otra, como denunciado, cuya edad circunstancias ya constan. demas y demás cir León Medina,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado León Medina a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicandose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al de-

nunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Maria Cuartero. Publicada el mismo día de su fe-

cha.'

Y para que sirva de notificación al denunciado León Medina, expido la presonte en Madrid a 20 de Febrero de 1936. — El Juez, José María Cuartero l'oveda.-El Secretario, José Galán. JO = 2795

#### PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2 de orden del corriente año, por hurto, contra José María Mut González, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.-En el Puente de Vallecas a 24 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituído por D. Isidoro Martinez Alonso, Juez municipal suplente; ha-biendo visto el presente juicio de fal-tas seguido contra José María Mut González, por hurio, cuya edad y demás circunstancias ya consan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José María Mut González, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifiquese la presente al denuncian-te Francisco Melero Aguilar por medio dio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — J. Martinez

Alonso.

La anterior sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Melero Aguilar, cuyo actual domiclio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 24 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Isidoro Martinez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de laltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.412 de orden de 1935, por nalos tratos y amenazas, contra Dionisio Reyes Molina, se ha dictado la siguiente

guiente
"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 21 de Febrero de 1936; el Juzga-do municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martinez Alonso, Juez municipal suplente; ha-tiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Dionisio Reves Molina, por maios tratos y amenazas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Dionisio Reyes Molina, declarando de oficio las cos-

Así nor este mi sentencia la rec

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — I. Martinez Alonso.

La anterior sentencia fué leida y pu-blicada en el mismo dia de su fecha."

y para que sirva de notificación ex-forma al denunciado Dionisio Reyes Molina, cuyo actual domicilio y paradero se igacra, expido el presente para

su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: Juez municipal suplente, Isidoro Martinez Alonso.

JO = 9797

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el jaicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa Maria a 23 de Febrero de 1936; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez manicipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por da-ños a la Compañía de Ferrocarriles Audaluces, contra Antonio Meana Martinez, domiciliado últimamente en Cádiz, sin que consten más circunstancias,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Meana Martinez, como outor de una falta de daños a la pena de cinco pesetas de multa y cinco pesetas de indemnización a la entidad perjudicada, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, librandose edicto para notificar la sentencia al condenado.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 24 de Fe-brero de 1936.—El Juez, Ramón Picó.— El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.-En la ciudad del Puerto de Santa María a 31 de Febrero de 1936: D. Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por Jesiones de Vicente Carratalà Juan, soltero, y Antonio Crespo Tur, casado, y ambos mayores de edad, marineros y de esta vecindad, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Crespo Tur, como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto y reprensión, y a Vi-cente Carratalá Juan, a la pena de 25 pesetas de multa, como autor de una falta de maltrato de obra, y a ambos al pago de las costas del juicio, sufriendo el segundo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Carratalá Juan, firmo la presente en el Puerto de Santa Maria a 3 de Febrero de 1936.—El Juez, Ra-món Picó.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO-2796

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.